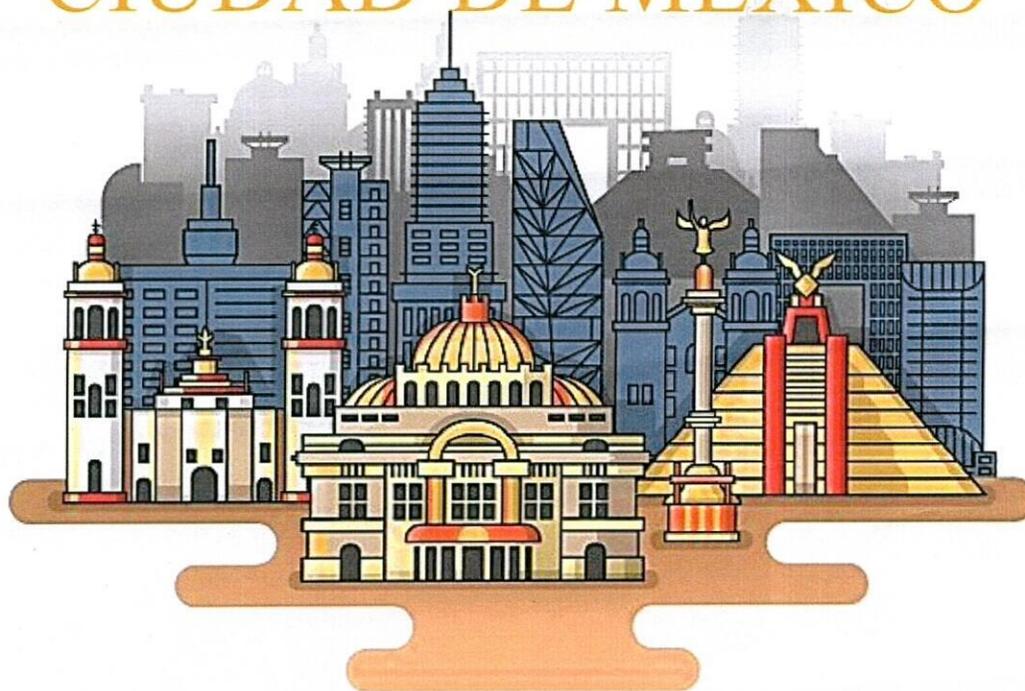




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Séptima Sesión
Ordinaria

Julio 31, 2024

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
31 de julio del 2024

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTE SUPLENTE
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

008



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

VOCALES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. MARINA ROBLES GARCÍA	<p>LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. PABLO VÁZQUEZ CAMACHO	<p>MTRA. GABRIELA VILLEGAS MENDOZA DIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS</p>
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	<p>C. ENRIQUE LÓPEZ MENDOZA DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS ESPECIALES</p>
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA	<p>ING. BENJAMÍN GÓMEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN	<p>ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p>

003



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ	ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN	MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARQ. TANIA CARRO TOLEDO	LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO	MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA	MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

004



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

<p>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</p>	<p>LIC. ANTONIO MANZANARES LOZANO COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA</p>
--	---	---

005



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

CONTRALORÍA CIUDADANA

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	DESIGNADO Y ACREDITADO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ	ARQ. JOSÉ ALBERTO DÍAZ GUERRERO CONTRALOR CIUDADANO LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ CONTRALORA CIUDADANA

006



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

ASESORES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA	<p>MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO</p> <p>ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS</p>
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. IVETTE REYES LEÓN	<p>ING. OLIVIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO	<p>MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES</p>

007



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

INVITADOS

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ ASESORA "B"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO	LIC. RAMÓN LEY BECERRA DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RENATO BERRÓN RUIZ	LIC. NANCY TREJO CHÁVEZ SUBDIRECTORA DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES

008



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

ALCALDÍAS

ALCALDÍAS	TITULAR	SUPLENTE
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN	MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA	ING. MIGUEL CAMPOS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	LIC. JAIME ISRAEL MATA SALAS	MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ALCALDE EN COYOACÁN	LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR	ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS ING. ARQ. CAROLINA ESCOBEDO PALMA SUBDIRECTORA TÉCNICA Y DE PROYECTOS
ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS	LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ	LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

003



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

ALCALDE EN CUAUHTÉMOC	LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ	ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO	LIC. ENRIQUE RODRIGO ROJAS SERAFIN	ING. EDGARDO VITO GELOVER PÉREZ DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN IZTACALCO	LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ	ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN IZTAPALAPA	C. RAÚL BASULTO LUVIANO	ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS	LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES	ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO	LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA	LIC. SERGIO ABURTO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
ALCALDE EN MILPA ALTA	C. VÍCTOR MANUEL VANEGAS TAPIA	ING. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL REYES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ARQ. ROBERTO VALENTÍN BARRERA ESCALONA JUD DE CONCURSOS Y CONTRATOS

010



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

ALCALDESA EN TLÁHUAC	LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN	ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ALCALDESA EN TLALPAN	MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES	ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN
ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA	ING. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. MARIO CASTILLO AGUADO DIRECTOR DE OBRAS ING. ARQ. EDGAR PRUNEDA PÉREZ SUBDIRECTOR TÉCNICO
ALCALDE EN XOCHIMILCO	C. JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ	MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

011



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

ÓRGANO DESCONCENTRADO

ÓRGANO DESCONCENTRADO	TITULAR	SUPLENTE
COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES	ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

012



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

31 de julio del 2024

ENTIDADES

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA	ARQ. EDUARDO ZAMORA CAMACHO SUBGERENTE DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
TITULAR DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ	ARQ. JAVIER OLMOS MONROY COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA	ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2024 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
 - 4.1 Observaciones del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, respecto de la carpeta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central.
 - 4.1.1 Respuesta DGCOP. 4.1.2 Respuesta SACMEX. 4.1.3 Sec. Téc.
5. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, las adiciones a las Plantillas para los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras de la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2024-06-17.005, de fecha 17 de junio del año en curso, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central las obras que realizará en varias Alcaldías de la Ciudad de México.

7. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2024-07-16.001, de fecha 16 de julio del actual, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envía al Comité Central relación de contratos, empresas y Alcaldías en las que realizara obra pública.
8. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de junio del 2024)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de junio del 2024)
9. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - e) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - f) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
 - g) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - h) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
 - i) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V.
10. Asuntos Generales:

-
- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 24 de junio del presente, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- b) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 28 de junio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad.
- c) El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con fecha 16 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2024.
- d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 18 de julio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
- Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México. Y
 - Decreto por el que se reforma el Artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se derogan los Artículos 221, 222, 223 y 224 del Capítulo VI del Título Séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; se expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México.
- e) Informe de Actividades realizadas durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2024 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra de la Ciudad de México:
- e.1. Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los

Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio.

- e.2. Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- f) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2024.



- 3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2024 y aprobación, en su caso.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 26 de junio del año 2024, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2024 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
 - 4.1 Observaciones del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, respecto de la carpeta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central.
 - 4.1.1 Respuesta. -----
5. La Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DTOIV/2024-05-21.007, de fecha 21 de mayo del año en curso, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central las obras que realizará en varias Alcaldías de la Ciudad de México. -----
6. La Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DPDTR-08710/DGPSH/2024, de fecha 11 de junio del presente, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central los “Estudios y Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso”, siendo los siguientes:

020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- 6.1 Realización de proyectos ejecutivos de apoyos hidráulicos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México. Y
- 6.2 Realización de levantamientos topográficos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México. -----
-
7. La Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DMMED-04702/DGD/2024, de fecha 11 de junio del presente, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central la Rehabilitación de Campamentos operativos, como son:
- 7.1 Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a operación de drenaje.
- 7.2 Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a tratamiento y reuso. Y
- 7.3 Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a detección de fallas. -----
-
8. La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante oficio SEDEMA/DGAF/02572/2024, de fecha 14 de junio del presente, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Secretaría, para su comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. --
-
9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado del Sector Central al 31 de mayo del 2024)
- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de mayo del 2024) -----
-
10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- f) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- h) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
- i) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V. -----
-
11. Asuntos Generales: -----

021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- a) La Agencia Digital de Innovación Pública, con fecha 3 de junio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obras y construcción en la Ciudad de México denominada “Ventanilla Única de Construcción”, para el inicio de recepción y atención de manera digital de los trámites que se indican. ----
- b) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 6 de junio del presente, publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público Privadas. -----
- c) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 7 de junio del presente, publicó en el Diario Oficial de la Federación:
- c.1 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la instancia de inconformidad contra actos derivados de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Y
- c.2 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público Privadas. -----

Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los asistentes a la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2024 e indica que se lleva a cabo de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicada por la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 13). -----

022



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Ingeniero Héctor Hernández Rincón, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, pasar Lista de Asistencia para verificar si existe quórum y poder iniciar la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2024. -----

Para contar con el quórum necesario, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Héctor Hernández Rincón**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Dr. José Manuel Vargas Hernández**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Mtra. Gabriela Villegas Mendoza**, Directora de Mantenimiento y Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **C. Enrique López Mendoza**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

023



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Contralores Ciudadanos: **Arq. José Alberto Díaz Guerrero**; **Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz**. -----

Asesores: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Ing. Olivia Jiménez Fernández**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**, Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Lic. Ramón Ley Becerra**, Director General de Gasto Eficiente "B" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Lic. Nancy Trejo Chávez**, Subdirectora de Control de Directores Responsables de Obras, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México; **Ing. Mariano Gómez Briones**, Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco; **Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila**, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez; **Ing. Arq. Carolina Escobedo Palma**, Subdirectora Técnica y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **Ing. Javier Vertiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc; **Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez**, Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director de Obras Públicas en la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Lic. Sergio Aburto Sánchez**, Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo; **Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**, JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Ricardo Cuevas Castillo**, Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac; **C. Fernando Silis Flores**, Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Ricardo Sánchez Hernández**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco; **Arq. Eduardo Zamora Camacho**, Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo. -----

Expositores: **Arq. Giovanni Campuzano Vega**, Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Magali Mendoza Ramírez**, Directora de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Ing. Raymundo Gómez Jaime**, Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Mtra. Rosaura Martínez Gómez**, Directora General de Administración y Finanzas y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la

024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que existe quórum para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2024. -----

2. Aprobación del Orden del Día (folios 14 al 17 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que el Orden del Día consta de 11 puntos sujetos a desahogo y en virtud de que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta, obviará la lectura, por lo que consulta si hay algún comentario. Al no haber comentarios, y con objeto de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, solicita al Secretario Técnico someter a votación el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a los Contralores Ciudadanos, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Por lo anterior, consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

3. Lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2024 y aprobación, en su caso (folios 18 al 39). -----

Para hacer la exposición correspondiente, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** expresa que, en el oficio de invitación, se solicitó enviaran sus comentarios u observa por lo que solicita obviar la lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria y en su caso, consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

025



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 15-06-2024: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de mayo del año 2024. -----

4. Seguimiento de Acuerdos (folios 40 al 43 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico, para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que la Quinta Sesión Ordinaria se tomaron 4 Acuerdos siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril del 2024, y actualmente se están recabando las firmas.
2. Se aprobó el Tríptico “Manejo Adecuado de los Residuos de la Construcción y Demolición”.
3. Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 31 contratos y 5 Fichas de Inversión Ratificadas, llevará a cabo las siguientes acciones:
 - Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;
 - Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México;
 - Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México;
 - Mantenimiento de ciclovías en vialidades primarias de la Ciudad de México; y
 - Programa Bienestar en tu Colonia.
4. Se tomó conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso, tiene encomendado el Proyecto “Estudios y Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso. Realización de Estudios de Mecánica de Suelos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México”.

Indica que son los Acuerdos que tomó el Comité Central en la Sesión anterior. -----

4.1 Folio 44. Observaciones del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ciudad de México, respecto de la carpeta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central. -----

4.1.1 Folios 45 al 47. La Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, indica que ya fueron enviadas las observaciones al área que dará respuesta sobre el contrato DGOP-LPN-F-5-006-16 y el Convenio IISGCONV-016-2016, por lo que estaremos en espera de la respuesta definitiva. -----

El Ingeniero Hugo Flores Sánchez consulta al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez si fueron atendidas sus observaciones. -----

El Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez comenta que, precisamente el Ingeniero Javier Gallardo Fernández, envió el oficio con fecha 20 de junio en el que está dando cumplimiento a la aclaración de los contratos y además envía diversos oficios aclaratorios, no había aparecido en la carpeta que se envió, pero es bueno que en este momento se manifieste para que se tengan conocimiento. Por otra parte, en esta sesión, también se trató el Tríptico que ya se autorizó por parte del Comité Central, solamente hace la observación de enfatizar la Norma Ambiental 007. El problema es que, en la segunda hoja, es ilegible, no se ve, esta Tabla es la más importante porque proviene de una Gaceta Oficial y de una Norma autorizada y esa Tabla se llama agregados reciclados en elementos no estructurales; la recomendación es que se haga más grande, porque el reciclado es una obligación de todo ciudadano. -----

El C. Juan Fernando Hernández Hernández, Representante del Comité Central en los diversos Comités y Subcomités de Obras, indica que una vez que se toman los Acuerdos, se tienen 5 días hábiles para hacerlos del conocimiento del área correspondientes, en el Tríptico, precisamente en atención a los comentarios del Ingeniero Patiño, se adicionó la Norma NACDMX-007-RNAT-2019; además decía aprovechamiento de los residuos de la construcción y se agregó en elementos no estructurales. -----

El Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez agradece las adiciones al Tríptico e indica que está tranquilo con eso. -----

El Ingeniero Hugo Flores Sánchez agrega que la observación del Ingeniero Patiño es que no es muy legible la Tabla, por lo que solicita sea más clara y se pueda consultar. Al no haber más comentarios, continúa con el siguiente punto. -----

5. La Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DTOIV/2024-05-21.007, de fecha 21 de mayo del año en

027



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

curso, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central las obras que realizará en varias Alcaldías de la Ciudad de México (folios 48 al 67). -----

Para exponer lo correspondiente, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Arquitecto Giovanni Campuzano Vega, Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

El **Arquitecto Giovanni Campuzano Vega** explica que son dos contratos. En el caso 1, con la empresa ORVA Ingeniería, S.A. de C.V., se está realizando un monitoreo a las vialidades para poder realizar una gestión de pavimentos. En el caso 2 es un tema de coordinación con las demás supervisiones, obviamente involucra todas las vialidades en tema de pavimentación. Consulta si tiene alguna duda o comentario. -----

En el primer caso, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** en el mantenimiento correctivo que se señala, consulta si es en todas las Alcaldías. -----

El **Arquitecto Giovanni Campuzano Vega** menciona que es correcto, en ambos casos es en todas las Alcaldías. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien más desea opinar. -----

Respecto de este punto, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** menciona que, en la carpeta, en la página 71 de la carpeta, observa que el Registro de la empresa ORVA tiene una fecha del 15 de julio del 2019, debe actualizarse porque ya feneció. Los Registros tienen una vigencia de 3 años, por lo que la observación es oportuna y esa es la finalidad. -----

El **Arquitecto Giovanni Campuzano Vega** menciona que se hará el alcance porque si cuenta con el Registro actualizado. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico someter a votación del Cuerpo Colegiado que se toma conocimiento de las obras que se ejecutarán en varias Alcaldías, por parte de la Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 16-06-2024: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 2 contratos y una Ficha Técnica, llevará a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria. Evaluación del Programa de Gestión de Vialidades generado en años anteriores y actualización de la Plataforma de Gestión de Pavimentos que comprenda la red vial primaria de la Ciudad de México. y
- ✓ Servicios relacionados con la obra pública consistentes en la coordinación de supervisiones externas enfocadas en el apoyo técnico y administrativo para el control y seguimiento de la información emitida por las supervisiones externas para el cierre y finiquito de los contratos de obras en la red vial primaria de la Ciudad de México, Fase 2024.

Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

6. La Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DPDTR-08710/DGPSH/2024, de fecha 11 de junio del presente, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central los “Estudios y Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso”, siendo los siguientes: -----

6.1 (folios 69 al 102) Realización de proyectos ejecutivos de apoyos hidráulicos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México. -----

Para exponer lo correspondiente, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra a la Ingeniera Magali Mendoza Ramírez, Directora de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema

029

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

de Aguas de la Ciudad de México. -----

La **Ingeniera Magali Mendoza Ramírez** presenta para conocimiento, los Estudios y proyectos de drenaje, tratamiento y reuso. Realización de proyectos ejecutivos de apoyos hidráulicos para las diferentes obras y/o proyectos en las Alcaldías de la Ciudad de México. Fundamento legal: Adjudicación directa por excepción a la licitación pública para la contratación de los trabajos de obra pública a precios unitarios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos: 1, 3 apartado "b" fracción I y II, 23, 24 inciso c), 44 fracción I inciso b), 46, 61, 63 y 64 Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Descripción de la problemática: Dentro de los ejes rectores del Gobierno de la Ciudad de México se contempla solucionar la problemática del aprovechamiento y desalojo oportuno de las aguas residuales y pluviales generadas en la Ciudad de México, esto último se acentúa durante la época de lluvias debido aspectos tales como el crecimiento poblacional, crecimiento de la mancha urbana, a las condiciones topográficas de algunas zonas, al fenómeno de hundimientos regionales del subsuelo del Valle de México, a las modificaciones al uso del suelo y a la antigüedad de la infraestructura hidráulica del sistema de drenaje. Objetivo principal: Realizar los proyectos hidráulicos ejecutivos que requieran de atención prioritaria, tanto de colectores como de la red secundaria que presentan problemas de funcionamiento o falta de capacidad para el desalojo del agua de las calles aledañas según sea el caso, proponiendo la implementación de accesorios hidráulicos para la adecuada captación y desalojo de los caudales que se concentran en las partes que topográficamente presentan depresiones principalmente, incluyendo las obras inducidas que permitan canalizar los excedentes pluviales al sistema de drenaje y que tenga la capacidad para recibir dichos excedentes. Ubicación: 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Inversión: \$4,499,728.62. Población beneficiada: 150,000 habitantes. Zona de influencia: Diversas colonias de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Empleos generados: 25. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comenario. Al no haberlo continúa con el siguiente punto. -----

6.2 Realización de levantamientos topográficos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México. (folios 103 al 126). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra a la a la Ingeniera Magali Mendoza Ramírez, Directora de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

La **Ingeniera Magali Mendoza Ramírez** presenta para conocimiento, los Estudios y proyectos de drenaje, tratamiento y reúso. Realización de levantamientos topográficos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México. Fundamento legal: Adjudicación directa por excepción a la licitación pública para la contratación de los trabajos de obra pública a precios unitarios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos: 1, 3 apartado "b" fracción I y II, 23, 24 inciso c), 44 fracción I inciso b), 46, 61, 63 y 64 Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Descripción de la problemática: Debido a la extracción de agua del acuífero de la Ciudad y al peso de las construcciones, se generan hundimientos del terreno natural, dañando las tuberías de las redes drenaje, ocasionando que se pierda la capacidad de conducción y desalojo de las aguas residuales y de lluvias, provocando problemas de encharcamientos e inundaciones que afectan a la población y a sus bienes muebles e inmuebles; además, aunque parece imperceptible a largo plazo la infraestructura se va dañando, por lo que para solucionar la problemática es necesario realizar levantamientos topográficos y definir los proyectos así como las obras necesarias. Objetivo principal: Realizar los levantamientos topográficos requeridos para los diferentes proyectos y obras que mejoren la operación de la infraestructura hidráulica del sistema de drenaje tratamiento y reúso de la Ciudad de México, con lo cual se tendrán las referencias y condiciones físicas, de los sitios y zonas donde se realizarán los proyectos y obras en el presente ejercicio. Asimismo, determinar las condiciones de la infraestructura existente que requieran ser rehabilitadas o evaluadas. Como parte del estudio de topografía se generará un informe, que contenga toda la información referente a las actividades que se realizarán durante el mismo. Ubicación: Instalaciones diversas del sistema de drenaje, tratamiento y reúso dentro de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Inversión: \$7,499,946.20. Población beneficiada: 50,000 habitantes. Zona de influencia: Colonias circundantes en donde se realicen los estudios de levantamientos topográficos. Empleos generados: 20 empleos. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario u observación. Al no haber observaciones, solicita al Secretario Técnico someter a votación del Cuerpo Colegiado que se toma conocimiento de las obras que se ejecutarán en varias Alcaldías, por parte de la Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. --

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 17-06-2024: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

México, a través de 2 contratos y dos Fichas de Autorización Presupuestal, llevará a cabo Estudios y Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso para la:

- ✓ Realización de proyectos ejecutivos de apoyos hidráulicos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México; y
- ✓ Realización de levantamientos topográficos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

7. **La Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DMMED-04702/DGD/2024, de fecha 11 de junio del presente, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central la Rehabilitación de Campamentos operativos, como son:**

7.1 Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a operación de drenaje (folios 128 al 282). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Ingeniero Raymundo Gómez Jaime, Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que exponga lo correspondiente. -----

El **Ingeniero Raymundo Gómez Jaime** hace del conocimiento la “Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a operación de drenaje”. Ubicación en las Alcaldías: Iztapalapa, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero. Meta: Rehabilitación de 5 campamentos operativos pertenecientes a operación de drenaje: Taller de Bombeo Sur, Planta de Bombeo Churubusco, Campamento Oficina Churubusco, Lumbrera 0 e Interceptor Poniente. Inversión: \$6,125,000.00 con IVA. Población beneficiada: 126,000 habitantes. Zona de influencia: CDMX: Ermita, Central de Abasto, Solidaridad Nacional, Belén de las Flores y San José Aculco. Empleos generados: Más de 60 empleos. Problemática: Derivado de la inspección física a las instalaciones de los campamentos del personal operativo, se constató el deterioro que presenta en obra civil, hidráulica, eléctrica y sanitaria, lo cual conlleva a la rehabilitación, sustitución de los mismos y ampliación de sus componentes en beneficio de aproximadamente 126,000 habitantes, que son atendidos por el personal que labora en dichos campamentos y se encargan de la atención de la rehabilitación del sistema de drenaje en la Ciudad de México, como son la sustitución tuberías de drenaje dañadas y coladeras, entre otras. Fundamento Legal:

032



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Adjudicación directa fundamenta en los en los Artículos, 24, inciso c) 61, 63, fracción IV último párrafo y 64 Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y los Artículos 27, párrafo segundo y 75-B fracciones I, II, III y IV de su Reglamento. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario u observación. -----

El **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, señala que le preocupa mucho el tema que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, está presentando el tema de las Adjudicaciones Directas y su fundamentación, y sólo aclara que desde el año 2022 ya se había tocado el tema, porque si se va a hacer por Adjudicación Directa a través del Comité, lo tendrán que hacer a través del Subcomité de Obras de SACMEX y que a nosotros solamente es para conocimiento de conformidad con el Acuerdo 56-09-2022, porque al final solamente se tiene que mencionar que los trabajos se van a realizar en las diferentes Alcaldías para que se tenga conocimiento en el Comité Central, no del proceso de adjudicación que será responsabilidad de SACMEX. Pero si preocupa el énfasis que hacen en el tipo de adjudicación. -----

El **C. Juan Fernando Hernández Hernández**, Representante del Comité Central en los diversos Comités y Subcomités de Obras, expresa que él asiste al Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el objetivo por el que se presenta el caso al Comité Central es porque es una obra que se va a realizar en varias Alcaldías y tiene razón el Maestro Ricardez en cuanto a la adjudicación directa; sin embargo, ya fue previamente dictaminado ante el Subcomité de Obras y sólo se presenta al Comité Central para conocimiento. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** expresa que está totalmente de acuerdo. -----

7.2 Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a tratamiento y reuso (folios 283 al 499). -----

Para exponer lo correspondiente, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Ingeniero Raymundo Gómez Jaime. -----

El **Ingeniero Raymundo Gómez Jaime** el tema es “Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a tratamiento y reuso”. Ubicación en las Alcaldías: Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco. Meta la rehabilitación de 3 campamentos operativos pertenecientes a tratamiento y reuso: Tratamiento Zona Norte, Tratamiento Zona Oriente y Tratamiento Zona Sur-Oriente. Inversión: \$8,959,000.00 con IVA. Población beneficiada: 106,000 habitantes. Zona de influencia: San Juan de Aragón, Tláhuac y San Juan Xalpa. Empleos generados: Más de 60 empleos. Problemática: Derivado de la inspección física a las instalaciones de los campamentos del personal operativo, se constató el deterioro que presenta en obra civil, hidráulica, eléctrica y sanitaria, lo cual conlleva a la rehabilitación, sustitución de los mismos y ampliación de sus



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

componentes en beneficio de aproximadamente 106,000 habitantes, que son atendidos por el personal que labora en dichos campamentos y se encargan de la atención de diversas emergencias de la infraestructura de tratamiento y reúsa en la Ciudad de México, como es la reparación de la red de distribución de agua tratada y repartición de la misma, entre otras. Fundamento Legal: Adjudicación directa fundamenta en los en los Artículos, 24, inciso c) 61, 63, fracción IV último párrafo y 64 Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y los Artículos 27, párrafo segundo y 75-B fracciones I, II, III y IV de su Reglamento. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario u observación. Al no haberlo continúa con el siguiente punto. -----

7.3 Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a detección de fallas. (folios 500 al 586). -----

Para que presentar el último caso, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** de nueva cuenta cede la palabra al Ingeniero Raymundo Gómez Jaime. -----

El **Ingeniero Raymundo Gómez Jaime** el tema es “Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a detección de fallas”. Ubicación en las Alcaldías: Xochimilco, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo. Meta de rehabilitación de 7 campamentos pertenecientes a detección de fallas: Campamento de Detección de Fallas Cuemanco, Campamento de Detección de Fallas Malacates Oriente, Campamento Detección de Fallas Malacates Norte, Campamento Regional Oriente La Colmena, Campamento de Detección de Fallas Malacates Centro Lago Como y Campamento de Detección de Fallas Malacates Centro Lago Como. Inversión: \$6,999,897.35 con IVA. Población beneficiada: 56,000 habitantes. Zona de influencia: Solidaridad, Central de Abastos, Pista Olímpica Virgilio Uribe, El Coyol y Los Manzanos. Empleos generados: Más de 60 empleos. Problemática: Derivado de la inspección física a las instalaciones de los campamentos del personal operativo, se constató el deterioro que presenta en obra civil, hidráulica, eléctrica y sanitaria, lo cual conlleva a la rehabilitación, sustitución de los mismos y ampliación de sus componentes en beneficio de aproximadamente 56,000 habitantes, que son atendidos por el personal que labora en dichos campamentos y se encargan de la detección y reparación de fallas del sistema de drenaje en la Ciudad de México, como son encharcamientos, inundaciones y desazolve, entre otras. Fundamento Legal: Adjudicación directa fundamenta en los en los Artículos, 24, inciso c), 61, 63 fracción IV último párrafo y 64 Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y los Artículos 27, párrafo segundo y 75-B fracciones I, II, III y IV de su Reglamento. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario u observación. Al no haber observaciones, solicita al Secretario Técnico someter a votación del Cuerpo Colegiado que se toma conocimiento de las obras que se ejecutarán en varias Alcaldías, por parte de la Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

México. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 18-06-2024: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de 3 contratos y tres Fichas de Autorización Presupuestal, llevará a cabo lo siguiente:

- ✓ Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a operación de drenaje.
- ✓ Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a tratamiento y reuso. Y
- ✓ Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a detección de fallas.

Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

8. La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante oficio SEDEMA/DGAF/02572/2024, de fecha 14 de junio del presente, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Secretaría, para su comentarios u observaciones y en su caso, aprobación (folios 587 al 619). -----

Para exponer el Manual, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra a la Maestra Rosaura Martínez Gómez, Directora General de Administración y Finanzas y Secretaria Técnica del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente. -----

La **Maestra Rosaura Martínez Gómez** hace del conocimiento que, al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción Octava del numeral Sexto de los Lineamientos para el Registro de los



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente, encabezo los trabajos para la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité antes mencionado. Ello conforme a la normatividad aplicable y en apego a la plantilla modelo para la elaboración de Manuales Específicos de Operación. Agrega que, dicho Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras se apega al contenido referente al Marco Jurídico, Objetivo General y Específico, Integración, Atribuciones, Funciones, Criterios de Operación, Procedimiento, Glosario y Validación. Y, como parte de las actualizaciones, atendiendo a lo sugerido por el Representante del Comité Central, en el capítulo de Integración se consideró insertar como Vocal a la Dirección General de Administración y Finanzas, no obstante que también funge como Secretaria Técnica. En ese sentido, el pasado 30 de mayo del 2024, tuvo verificativo la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras en la cual se tomó el Acuerdo del mencionado Manual, motivo por el cual, de conformidad a lo que establecen los Artículos 1º de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 8º-C, fracción I, inciso a) y 8º-H, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se pone a la consideración de este Cuerpo Colegiado para que, de no existir observaciones, tenga a bien aprobarlo y se continúe con el proceso de Registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario u observación. Al no haber observaciones, solicita al Secretario Técnico someter a votación del Cuerpo Colegiado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente. --

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 19-06-2024: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. -----

9. a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al Sector Central al 31 de mayo del 2024)
b) **Secretaría de Obras y Servicios**

036



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

(Evolución al 31 de mayo del 2024). -----

a) **Gobierno de la Ciudad de México** (Folios 621 al 622). El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** informa que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, no envió la inversión pública por unidad responsable de los Sectores Central y Paraestatal, correspondiente al 31 de mayo del presente.

Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, se informa lo siguiente:

- La Secretaría del Medio Ambiente no envió el reporte, folios 623 y 624;
- La Secretaría de Seguridad Ciudadana informa en los folios 625 y 627;
- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México en los folios 628 al 652;
- El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa posterior al cierre de la carpeta envió el reporte;
- El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México reporta en los folios 655 al 656; y por último,
- En los folios 657 al 658, reporta el Sistema de Transporte Colectivo.

b) **Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios** (Folios 660 al 667), cede la palabra al representante de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

El **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, informa al pleno del Comité Central que el presupuesto al 31 de mayo del 2024 tenía un presupuesto original de \$4,755,836.76 miles de pesos y se tiene un modificado de \$9,794,005.85 miles de pesos, a esta fecha se tiene un comprometido de \$6,391,454.31 miles de pesos, un programado de \$3,227,097.09 miles de pesos, un ejercido de \$2,275,034.47 miles de pesos. Lo anterior, significa que se tiene un comprometido contra el modificado de 65.3%; un ejercido contra el modificado del 23.2% y se tiene un ejercido contra el programado de 97.8%. -----

Para conocimiento de las Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 668 al 680, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ En los folios 681 al 694, está el informe de la Dirección General de Obras para el Transporte;
- ✓ En los folios 695 al 711, viene el informe de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y, por último,
- ✓ En los folios 712 al 716, está el informe de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

037



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Finalmente, indica que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, comenta que hace un momento se mencionó que la Secretaría del Medio Ambiente y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa no enviaron los reportes. En el caso del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se advierte que son 16 contratos los cuales, en términos generales, se encuentran en suspensión temporal, reprogramación, convenio, sanción, pero su fecha de vigencia fue en mayo, por ello solicita se dé una explicación para ver cuáles son las causas y ver que no caigan en falta. En relación a la Secretaría de Obras y Servicios, en la Evolución al 31 de mayo, en las páginas 165, 166, 168 y 169 aparecen contratos que tienen fecha de inicio en enero de 2024 y cuyo término es en mayo de 2024, sería importante cuál es el motivo por el que no se han terminado. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguna de las áreas mencionadas por el Ingeniero Patiño desea hacer algún comentario. Al no haber comentarios, indica que se dará seguimiento para recibir los informes correspondientes. -----

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- f) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal
- h) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
- i) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V (folio 717). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico abordar los puntos de este apartado. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** mencion que la información viene a detalle de las páginas 718 a la 763 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General tiene limitada a la persona moral Sirbasa, S.A. de C.V. En el inciso b) el Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas. En el inciso c) Empresas que ya cumplieron con una limitación, se presenta el reporte de los años 1999 al 2018, mismo que envió la Dirección General

038



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General. En el inciso d) empresas sujetas a Rescisión Administrativa se presentan los reportes que proporcionaron el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo y la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. En el inciso e) Empresas que han interpuesto el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, no se tiene reporte en el ejercicio 2024. En el inciso f) la Secretaría de la Función Pública, en lo que va del mes de junio sancionó a las siguientes empresas:

- ✓ Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.
- ✓ Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.
- ✓ COSUPSA, S.A. de C.V.
- ✓ GE de México, S.A. de C.V.
- ✓ Arquitectura para la Salud, S.A. de C.V.
- ✓ Grupo Constructor MAFYN, S.A. de C.V. y
- ✓ Díaz García Ingeniería, S.A. de C.V.

En el inciso g) está la relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. En el inciso h) se informan el proceso legal que se sigue en contra de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V. En el inciso i) La Alcaldía Coyoacán hace del conocimiento el proceso que se sigue en contra de la empresa Vicalux, S.A. de C.V. Por último, indica que el informe es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, observa que en la foja 225 de la carpeta tres, hay 4 empresas cuyos juicios ya están resueltos en 2019, 2021 y 2023, y uno que no tiene fecha. Se advierte que, desde esas fechas, las áreas están realizando acciones de cumplimiento a los juicios para culminar los procedimientos de rescisión administrativa, por lo que solicita que, en su momento, se informe al Comité de las acciones que están realizando para poder terminar con este punto. En la foja 226 se encuentran 4 empresas sujetas al procedimiento de rescisión, pero no mencionan bajo que ley se contrataron, local o federal. Una vez que se concluyan los procesos de rescisión al amparo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el ente público responsable debe dar aviso a la Secretaría de la Contraloría General para que se inicie el impedimento a que se refiere el Artículo 37 de la citada Ley. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

11. Asuntos Generales (folio 764 de la carpeta): -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico desahogar los puntos que se tienen en este apartado. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

- a) La Agencia Digital de Innovación Pública, con fecha 3 de junio del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer la puesta en operación de la versión 2.0 de la plataforma digital en materia de trámites de obras y construcción en la Ciudad de México denominada “Ventanilla Única de Construcción”, para el inicio de recepción y atención de manera digital de los trámites que se indican (folios 765 al 770). -----
- b) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 6 de junio del presente, publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público Privadas (folios 771 al 773). -----
- c) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 7 de junio del presente, publicó en el Diario Oficial de la Federación:
- c.1 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la instancia de inconformidad contra actos derivados de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y
- c.2 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público Privadas. -----

Al no haber más asuntos por tratar, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** le informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea tratar algún asunto de interés general. Por último, comenta que la Licenciada Ivette Reyes León, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, solicitó atentamente al Secretario de Obras y Servicios, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su Artículo 174, fracciones III y IV, que indica:

Artículo 174. Son derechos de las personas que integran la Red:

- Fracción III. Ser convocadas con 72 horas de anticipación a las sesiones ordinarias y 24 horas a sesiones extraordinarias de los órganos colegiados en que se hayan designado; y

040



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Fracción IV. Ser convocadas con 72 horas de anticipación a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, relativos a licitaciones públicas e invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores.

Lo anterior, a solicitud de la Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" de la Secretaría de la Contraloría General, a través del oficio SCG/DGCOICS/DCOICS"A"/0471/2024, de fecha 4 de junio del presente. -----

La **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, hace un reconocimiento al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, dado que ha sido convocada en tiempo y en forma, y ha recibido los documentos que ha solicitado, las carpetas completas, y siempre las observaciones o comentarios que ha realizado, se han tomado en consideración. -----

Al no haber más comentarios, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 15:16 horas del día 26 de junio del año 2024, se da por concluida la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

Ing. Hugo Flores Sánchez

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Héctor Hernández Rincón

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Dr. José Manuel Vargas Hernández

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Mtra. Gabriela Villegas Mendoza

Directora de Mantenimiento y Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

C. Enrique López Mendoza

Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios
Vocal.

Ing. Benjamín Gómez

Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. 041
Vocal.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Javier Gallardo Fernández

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. Luis Julián Castro García

Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Lic. Rafael de Jesús Tato Palma

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. Alfredo Reyna Ángel

Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández

Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez

Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asesor.

Ing. Olivia Jiménez Fernández

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del OIC en la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesora.

Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez

Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Asesor.

042



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Arq. José Alberto Díaz Guerrero
Contralor Ciudadano.

Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz
Contralora Ciudadana.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez
Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.
Invitada.

Lic. Ramón Ley Becerra
Director General de Gasto Eficiente "B" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Invitado.

Lic. Nancy Trejo Chávez
Subdirectora de Control de Directores Responsables de Obras, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.
Invitada.

Ing. Mariano Gómez Briones
Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco.
Invitado.

Mtra. Elia Olivia Pacheco Ávila
Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez.
Invitado.

Ing. Arq. Carolina Escobedo Palma
Subdirectora Técnica y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.
Invitada.

Ing. Javier Vertiz Macías
Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc.
Invitado.

Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez
Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Invitado.

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván
Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa.
Invitado.

Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez
Director de Obras Públicas en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
Invitado.

043



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lic. Sergio Aburto Sánchez

Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Invitado.

Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona

JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta.

Invitado.

Ing. Ricardo Cuevas Castillo

Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac.

Invitado.

C. Fernando Silis Flores

Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan.

Invitado.

Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez

Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Invitado.

Arq. Ricardo Sánchez Hernández

Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco.

Invitado.

Arq. Eduardo Zamora Camacho

Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Invitado.

Arq. Javier Olmos Monroy

Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Invitado.

Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano

Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo.

Invitado.

Arq. Giovanni Campuzano Vega

Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

Ing. Magali Mendoza Ramírez

Directora de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Invitada.

Ing. Raymundo Gómez Jaime

Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Invitado.

044



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Mtra. Rosaura Martínez Gómez

Directora General de Administración y
Finanzas y Secretaría Técnica del Subcomité
de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente
Invitada.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 26 de junio del año 2024, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 15:16 horas del mismo día.

045

4. Seguimiento de Acuerdos.





Sexta Sesión Ordinaria 2024

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
6ª Ord.	Acuerdo 15-06-2024	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 24 de abril del año 2024.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2024. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.
6ª Ord.	Acuerdo 16-06-2024	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 2 contratos y una Ficha Técnica, llevará a cabo las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria. Evaluación del Programa de Gestión de Vialidades generado en años anteriores y actualización de la Plataforma de Gestión de Pavimentos que comprende la red vial primaria de la Ciudad de México. y ✓ Servicios relacionados con la obra pública consistentes en la coordinación de supervisiones externas enfocadas en el apoyo técnico y administrativo para el 	DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios realizará obra pública en varias Alcaldías de la Ciudad de México. Mediante oficios CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/574/2024, de fecha 1 de julio del actual, se comunicó a la Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial, el Acuerdo 16-06-2024, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central.

047



Sexta Sesión Ordinaria 2024

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
6ª Ord.	Acuerdo 17-06-2024	<p>control y seguimiento de la información emitida por las supervisiones externas para el cierre y finiquito de los contratos de obras en la red vial primaria de la Ciudad de México, Fase 2024.</p> <p>Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p>	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DRENAJE, TRATAMIENTO Y REUSO EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		X	<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México realizará obra pública en varias Alcaldías de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/S/DGST/DICNROP/575/2024, de fecha 1 de julio del actual, se comunicó a la Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reuso, el Acuerdo 17-06-2024, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central.</p>



Sexta Sesión Ordinaria 2024

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
6ª Ord.	Acuerdo 18-06-2024	<p>✓ Realización de proyectos ejecutivos de apoyos hidráulicos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México; y</p> <p>✓ Realización de levantamientos topográficos para las diferentes obras y/o proyectos en Alcaldías de la Ciudad de México.</p> <p>Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p>			X	<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la toma conocimiento que la Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México realizará obra pública en varias Alcaldías.</p> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/S/DGST/DICNROP/578/2024, de fecha 1 de julio del actual, se comunicó a la Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Acuerdo 18-06-2024, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central.</p>



Sexta Sesión Ordinaria 2024

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
6ª Ord.	Acuerdo 19-06-2024	<p>y tres Fichas de Autorización Presupuestal, llevará a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a operación de drenaje. ✓ Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a tratamiento y reúso. Y ✓ Rehabilitación de campamentos operativos pertenecientes a detección de fallas. <p>Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p>	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO	X		<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/1579/2024, de fecha 1 de julio del actual, se comunicó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, el Acuerdo 19-06-2024, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central.</p>

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

4.1 Observaciones del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, respecto de la carpeta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central.



4.1.1 La Dirección General de Construcción Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, da respuesta a las observaciones.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A
ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/JULIO-15-002/2024

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a sus oficios Nos. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/589/2024 y CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/597/2024 de fechas 3 y 4 de julio respectivamente del presente año; mediante el cual hace del conocimiento que, en la 6ª. Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el 26 de junio del año en curso a través de la Dirección de Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, observó que en los Formatos de Inversión Pública por Unidad Responsable enviados por esta Dirección General, diversos contratos debieron terminar en el mes de mayo contando con un avance físico menor al cien por ciento.

Por lo anterior adjunto respuestas de las Áreas Operativa mediante Oficios Nos. CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/24-07-05-008, SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/10.07.24-008 y CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"D"/24-07-08/03.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. HUMBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
A ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SECRETARIO TÉCNICO**

C.c.c.e.p. C.P. Eudocio Santamaría Manuel. -Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas.-daaop.sarfop@gmail.com

053



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS B



Ciudad de México, a 05 de julio de 2024
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/24-07-05-008

C.P. HUMBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
A ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/JULIO-04-002/2024** de fecha 4 de julio de 2024 mediante el cual hace mención a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad celebrada el 26 de junio del presente, por parte de la Dirección de Laboratorio de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realizo las siguientes observaciones:

El formato de Inversión Pública por Unidad Responsable de la Dirección a su cargo, en los números consecutivos 20,22,23 contratos DGCOP-AD-L-5-047-24, DGCOP-AD-L-2-051-24 y DGCOP-AD-L-2-052-24, su terminación con fecha 3,2 y 3 de mayo respectivamente, no cuentan con el avance físico del 100%,

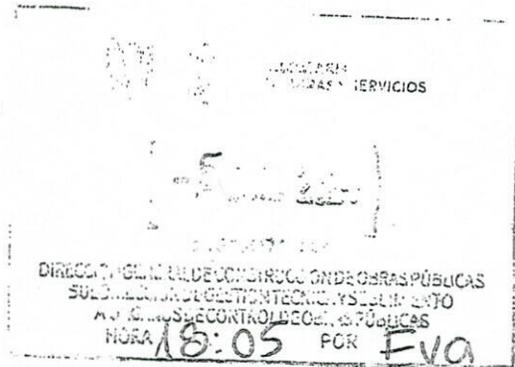
Por lo anteriormente descrito se solicita girar sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto que aclare la situación de los contratos antes mencionados referente a su avance físico.

Respecto le informo a usted lo siguiente, referente a los contratos antes mencionados por omisión no se reportó avance al 100%, para el reporte del mes de junio se considerará al 100%

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


ING. ROLANDO FERNÁNDEZ BETANCOURT
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala - Director General de Construcción de Obras Públicas. - jfuentes@cdmx.gob.mx
Ing. Eusebio David Muñoz Calderón - Subdirector de Construcción de Obras Públicas. - dmunoz09@cdmx.gob.mx
RAFB/EDMC

Atención al Volante DCOPB-1095



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"



Ciudad de México, a 10 de julio de 2024
SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/10.07.24/008

C.P. HUMBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
A ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

Con relación al contenido del oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/JULIO-01-003/2024, de fecha 4 de julio de año en curso, mediante el cual la Dirección de Laboratorio de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, realizó la observación del contrato DGCOP-IR-L-1-034-24, de no contar con el avance físico del 100%.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de causas que no resultan imputables a la Administración Pública ni a la contratista, los trabajos se encuentran suspendidos, por lo que una vez que desaparezcan dichas causales, se reprogramara el periodo de ejecución y el programa de obra; y a su vez se reportara el respectivo avance físico en el mes correspondiente.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ARCEO CASTAÑEDA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"



C.c.e.- C.P.. Eudasio Santamaría Manuel. - Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas esantamariam@cdmx.gob.mx
Arq. Carlos C. Gómez Gómez. - Subdirector de Construcción de Obras Públicas "C1". cgomezgo@cdmx.gob.mx

055



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

Con anexo

10 JUL 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
A ORGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

HORA 17:24 POR EVA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



Ciudad de México, a 8 de julio de 2024

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP "D"/24-07-08/ 03

C. P. HUMBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A
ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/JULIO-04-004/2024**, mediante el cual hace referencia a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central, celebrada el día 26 de junio, de igual manera hace de conocimiento las observaciones emitidas por la Dirección de Laboratorio de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, consistentes en lo siguiente:

"...El Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable de la Dirección a su cargo..."; en los contratos de los numerales consecutivos del 6 al 18, contenidos en dicho formato, "...Todos con terminación al día 30 de mayo del año en curso y no cuentan con avance físico del 100%...", por lo que solicita se aclare la situación de los contratos en mención.

Al respecto, me permito aclarar lo siguiente: la información vertida en el Formato señalado corresponde a un error involuntario del personal responsable de consolidar la información que emiten las áreas responsables de la información, toda vez que coincidiendo con el periodo de presentación de la información referente al Informe de **Subcomite** del año **2024**, correspondiente al mismo periodo; no fue actualizada conforme al avance real al periodo reportado, información que fue reproducida en dicho Informe de "Inversión Pública por Unidad Responsable", motivo por el que me permito enviar la información actualizada en ambos informes de todos los contratos reportados.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

MTRO. EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

C. c. p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala.- Director General de Construcción de Obras Públicas. Presente

Atención al volante DCOP "D" 0813

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
HAJLV

Revisó
LJRS

Revisó
ABM

056



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-05727/DGD/2024

ASUNTO: Se envían aclaraciones de contratos de SACMEX, para el Comité Central de Obras

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Me refiero al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/587/2024**, recibido en esta Dirección el 03 de julio del presente año, en el cual señalan que en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de junio del mismo año, por parte de la Dirección de Laboratorio de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se observó que 16 contratos (sin especificar cuáles), en términos generales, se encuentran en suspensión temporal, reprogramación convenios, sanción, etc.; sin embargo, la fecha de vigencia fue en mayo de la presente anualidad, por lo que solicita se envíen los comentarios respectivos.

Por lo antes señalado, me permito aclarar que se revisó lo observado y nos contactamos con personal de esa Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con el objeto de que nos indicaran cuales eran los 16 contratos; sin embargo, nos aclararon que, para el caso de la Dirección General de Drenaje, solo eran 5 contratos que están en esa situación.

En atención a lo solicitado, me permito comunicarle que los 5 contratos se envían las aclaraciones, conforme a lo siguiente:

- 1).- Con el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DMMED-05498/DGD/2024, el Ing. Raymundo Gómez Jaime, Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve, hace la aclaración de los contratos Nos. 0032-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24, 0054-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24, 0055-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24 y 0056-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24 en el cuadro que se adjunta con los soportes respectivos.
- 2).- Con el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-05546/DGD/2024, la Ing. Arq. Martha C. Jasso Andrade, Directora de Construcción y Mantenimiento de Drenaje, hace la aclaración del contrato No. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928, adjuntando 3 anexos.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE



Atención al DGD/No. 1262

C.c.c.e.p.

Ing. Arq. Roberto Martínez Jiménez. - Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje. - SACMEX

Ing. Arq. Martha C. Jasso Andrade - Directora de Construcción y Mantenimiento de Drenaje - SACMEX

Ing. Raymundo Gómez Jaime - Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo De Desazolve- SACMEX

Arq. Patricia Sánchez Hernández. - Subdirectora de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje. - SACMEX

RJMJ/PSH/tad*

058

4.1.2 El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta a las observaciones.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA
Y EQUIPO DE DESAZOLVE



Ciudad de México, 12 de julio de 2024

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DMMED-05498 /DGD/2024

ASUNTO: **Comentarios de los contratos suspendidos.**

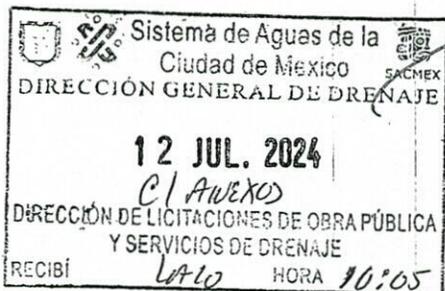
ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
PRESENTE

En relación a las observaciones realizadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de Junio del presente, por parte de la Dirección de Laboratorio de la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México; en el cual señalaron que se encontraban 16 contratos en suspensión temporal, reprogramación, convenios, sanción, etc. Con fecha de vigencia desde el mes de mayo de la presente anualidad. Por lo cual se solicita comentarios.

Al respecto esta Dirección a mi cargo informa que de los 16 contratos solo cuatro corresponden a esta Dirección, los cuales están en la situación de suspensión temporal.

Debido a que en los cuatro casos los Contratos de Obra se declararon desiertos motivo por el cual fueron suspendidos los contratos de supervisión temporalmente, cabe hacer mención que a la fecha dichos contratos se encuentran reactivados.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

ING. RAYMUNDO GÓMEZ JAIME
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE

12 JUL 2024
12:23
[Firma manuscrita]

C.c.c.e.p.
Ing. Miguel Carmona Suárez – Director General de Drenaje – SACMEX
Arq. Patricia Sánchez Hernández – Subdirectora de Contratos e Informes de Obra Pública y Servicios de Drenaje – SACMEX

059

Secretaría del Medio Ambiente
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE
OFICINA DE APOYO TÉCNICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024

CTO. No.	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
0054-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24	UNION EMPRESARIAL V Y A, S.A. DE C.V.	21-may-24 13-jun-2024	31-oct-24 23-nov-24	REHABILITACION DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REHABILITACION DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACION DE DRENAJE	MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: EL CONTRATO DE OBRA A SUPERVISAR FUE DECLARADO DESIERTO EN SU PROCESO DE LICITACIÓN
0055-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24	ADRIANA JUVENTINA PADILLA DUEÑAS	21-may-24 13-jun-2024	31-oct-24 23-nov-24	REHABILITACION DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REHABILITACION DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REUSO	MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: EL CONTRATO DE OBRA A SUPERVISAR FUE DECLARADO DESIERTO EN SU PROCESO DE LICITACIÓN
0056-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24	FECORSA CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	21-may-24 13-jun-2024	30-nov-24 23-dic-24	REHABILITACION DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REHABILITACION DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCION DE FALLAS	MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: EL CONTRATO DE OBRA A SUPERVISAR FUE DECLARADO DESIERTO EN SU PROCESO DE LICITACIÓN
0032-30-AD-L-DGDR-DMME-1-24	CONSTRUCCIONES, ARQUITECTURA Y SERVICIOS UBARA, S. DE R.L. DE C.V.	07-may-2024 28-jun-2024	21-oct-2024 12-dic-2024	REHABILITACION ELECTROMECANICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE RASTREO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA	MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: EL CONTRATO DE OBRA A SUPERVISAR FUE DECLARADO DESIERTO EN SU PROCESO DE LICITACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



CONTRATO NÚMERO 0070-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24

NÚMERO DE ADJUDICACIÓN	SACMEX-DMME-OP-AD-L-0065-24
NÚMERO DE INVITACIÓN	GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-04524/DGD/2024
CONTRATO NÚMERO	0070-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24
MONTO DEL CONTRATO	\$ 5,185,018.32
I.V.A. 16%	\$ 829,602.93
IMPORTE TOTAL	\$ 6,014,621.25
PARTIDA PRESUPUESTAL	6141
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PREVIA	SAF/SE/0972/2023
DE FECHA	26 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINO	09 de noviembre de 2024

ÓRGANO DESCONCENTRADO: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE.

CONTRATISTA: BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS

REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACIÓN DE DRENAJE

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado número 0070-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24, que tiene por objeto: **REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACIÓN DE DRENAJE**, que en adelante se denominará "EL CONTRATO", que celebran por una parte el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, representada en este acto por el Ing. Miguel Carmona Suárez, en su carácter de Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SACMEX", asistido por el Ing. Raymundo Gómez Jaime, Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve, y por el Ing. Félix Fernando Pérez Castro, Subdirector de Mantenimiento de Maquinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 304, numeral 8, del reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y por la otra parte la empresa **BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.**, representada por el Ing. Abraham Beutelspacher de la Garza, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", quienes, actuando en forma conjunta y para los efectos del presente instrumento, se les denominará "LAS PARTES", mismo que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-014-2024

Acta de la Junta Pública para la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-014-2024, relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACIÓN DE DRENAJE.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete (17:00) horas, del día dieciséis (16) de mayo de 2024, y de acuerdo con el acto de Presentación y Apertura de las propuestas de esta licitación celebrado el día diez (10) de mayo del año en curso, en donde se comunicó por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a los licitantes que participaron en dicha licitación la fecha de la emisión del fallo, por lo que se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios de Drenaje, sita en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente Acta de la Junta Pública de:

FALLO

Que se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-014-2024 relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACIÓN DE DRENAJE.

Esta junta pública para la emisión del Fallo se lleva a cabo por el Ing. Felipe Palacios Ortega, Subdirector de Precios Unitarios de Obra Pública y Servicios de Drenaje, servidor público facultado con el oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-01386/DGD/2024, suscrito por el Director General de Drenaje de este Órgano Desconcentrado, actuando en nombre y representación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, manifiesta que con fundamento en los artículos 2 y 136, fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 28 fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que su asistencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realiza con la normatividad vigente. lo anterior no avala los términos del fallo emitido.

Por lo que, con el propósito de dar a conocer el Fallo inapelable del procedimiento de contratación en cuestión, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se llevó a cabo la lectura del Acta correspondiente, entregándose copia, a los concursantes que se presentaron en la presente junta pública.

En apego a lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para la evaluación de la solvencia de las propuestas, aplicando el mecanismo Binario, se realizó la evaluación de las propuestas en forma simultánea, efectuándose la evaluación de las propuestas por parte del Arq. Efrén López Pérez, con cargo de Subdirector de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje y por la Arq. Adriana Rojas Betanzos, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación de Propuestas de Obra Pública, comunicando a continuación el:

Resultado de la evaluación integral de las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura del sobre único, celebrado el día diez (10) de mayo del 2024, siendo analizadas cualitativamente y tomando en cuenta el monto total de cada una de ellas y todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, se procedió a comunicar el resultado del presente fallo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; donde se determinó que, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el artículo 48, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y conforme a los criterios de las Bases del concurso en el Apartado F "MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL clausula décimo tercera INCISO 4) y en las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se procedió a declarar como:

DESIERTO

062





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO No. SACMEX-LP-014-2024

El presente procedimiento de contratación de obra pública, de la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-014-2024, relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACIÓN DE DRENAJE, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria y en sus bases, de esta Licitación, para los trabajos objeto de este concurso.

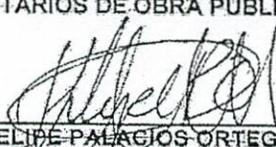
En apego a lo establecido en la fracción II, último párrafo del artículo 39, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se comunica a los concursantes que las propuestas desechadas del presente procedimiento de esta licitación podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día de hoy, condicionado a que no existan inconformidades en trámite, el procedimiento para su devolución será mediante la solicitud por escrito del licitante dirigido al Ing. Miguel Carmona Suarez, Director General de Drenaje, quien en un término no mayor a 10 días naturales procederá a su devolución, en caso de no recibir dicha solicitud se procederá a la destrucción de las propuestas desechadas.

Se procede a hacer entrega del escrito por separado dirigido a los participantes no seleccionados, donde se expone los motivos por los que su propuesta no resultó ganadora o en su caso, los motivos de desechamiento, además de efectuar la devolución del cheque de garantía de seriedad o fianza, de las propuestas entregadas por los concursantes, presentando el contra recibo entregado en el evento de presentación y apertura de propuestas.

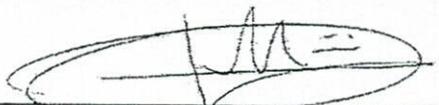
CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, siendo las 17:15 horas del mismo día de su inicio, a continuación, firman el presente documento, al margen y calce, los servidores públicos, concursantes y las personas que intervinieron en la presente junta pública, no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión poniendo a disposición de los participantes e interesados el acta de este evento digitalizada para los fines correspondientes.

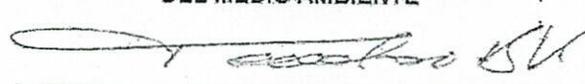
POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
EL SUBDIRECTOR DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE


ING. FELIPE PALACIOS ORTEGA

POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE


ING. ALEJANDRO VÁSQUEZ ARANGO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA
DEL MEDIO AMBIENTE


C. TEODORO EMMANUEL BUENDÍA VALENCIA

063



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-014-2024

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

EMPRESAS PARTICIPANTES:

EMPRESA

FIRMA

INAMBTEC, S.A. DE C.V.

C. HUGO EDUARDO IBÁÑEZ RUIZ

064



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ²⁶⁵
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 0071-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24

NÚMERO DE ADJUDICACIÓN	SACMEX-DMME-OP-AD-L-0066-24
NÚMERO DE INVITACIÓN	GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-04522/DGD/2024
CONTRATO NÚMERO	0071-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24
MONTO DEL CONTRATO	\$ 7,699,945.15
I.V.A. 16%	\$ 1,231,991.22
IMPORTE TOTAL	\$ 8,931,936.37
PARTIDA PRESUPUESTAL	6141
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PREVIA	SAF/SE/0972/2023
DE FECHA	26 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINO	09 de noviembre de 2024

ÓRGANO DESCONCENTRADO: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE.

CONTRATISTA: ACONSU INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS

REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REUSO

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado número 0071-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24, que tiene por objeto: REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REUSO, que en adelante se denominará "EL CONTRATO", que celebran por una parte el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, representada en este acto por el Ing. Miguel Carmona Suárez, en su carácter de Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SACMEX", asistido por el Ing. Raymundo Gómez Jaime, Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve y por el Ing. Félix Fernando Pérez Castro, Subdirector de Mantenimiento de Maquinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 304, numeral 8, del reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y por la otra parte la empresa ACONSU INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada por el Ing. Javier Anzures Jahen, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", quienes, actuando en forma conjunta y para los efectos del presente instrumento, se les denominará "LAS PARTES", mismo que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-017-2024

Acta de la Junta Pública para la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-017-2024, relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REÚSO.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve (19:00) horas, del día dieciséis (16) de mayo de 2024, y de acuerdo con el acto de Presentación y Apertura de las propuestas de esta licitación celebrado el día diez (10) de mayo del año en curso, en donde se comunicó por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a los licitantes que participaron en dicha licitación la fecha de la emisión del fallo, por lo que se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios de Drenaje, sita en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente Acta de la Junta Pública de:

FALLO

Que se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-017-2024 relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REÚSO.

Esta junta pública para la emisión del Fallo se lleva a cabo por el Ing. Felipe Palacios Ortega, Subdirector de Precios Unitarios de Obra Pública y Servicios de Drenaje, servidor público facultado con el oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-01386/DGD/2024, suscrito por el Director General de Drenaje de este Órgano Desconcentrado, actuando en nombre y representación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, manifiesta que con fundamento en los artículos 2 y 136, fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 28 fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que su asistencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realiza con la normatividad vigente, lo anterior no avala los términos del fallo emitido.

Por lo que, con el propósito de dar a conocer el Fallo inapelable del procedimiento de contratación en cuestión, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se llevó a cabo la lectura del Acta correspondiente, entregándose copia, a los concursantes que se presentaron en la presente junta pública.

En apego a lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para la evaluación de la solvencia de las propuestas, aplicando el mecanismo Binario, se realizó la evaluación de las propuestas en forma simultánea, efectuándose la evaluación de las propuestas por parte del Arq. Efrén López Pérez, con cargo de Subdirector de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje y por la Arq. Adriana Rojas Betanzos, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación de Propuestas de Obra Pública, comunicando a continuación el:

Resultado de la evaluación integral de las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura del sobre único, celebrado el día diez (10) de mayo del 2024, siendo analizadas cualitativamente y tomando en cuenta el monto total de cada una de ellas y todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, se procede a comunicar el resultado del presente fallo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; donde se determinó que, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el artículo 48, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y conforme a los criterios de las Bases del concurso en el Apartado F "MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL clausula décimo tercera INCISO 4) y en las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se procedió a declarar como:

DESIERTO

066



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO No. SACMEX-LP-017-2024

El presente procedimiento de contratación de obra pública, de la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-017-2024, relativo a los trabajos de **REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS, REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REÚSO**, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria y en sus bases, de esta Licitación, para los trabajos objeto de este concurso.

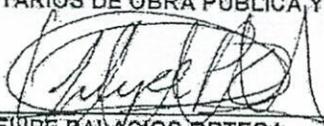
En apego a lo establecido en la fracción II, último párrafo del artículo 39, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se comunica a los concursantes que las propuestas desechadas del presente procedimiento de esta licitación podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos **quince días hábiles** contados a partir del día de hoy, condicionado a que no existan inconformidades en trámite, el procedimiento para su devolución será mediante la solicitud por escrito del licitante dirigido al **Ing. Miguel Carmona Suarez, Director General de Drenaje**, quien en un término no mayor a 10 días naturales procederá a su devolución, en caso de no recibir dicha solicitud se procederá a la destrucción de las propuestas desechadas.

Se procede a hacer entrega del escrito por separado dirigido a los participantes no seleccionados, donde se expone los motivos por los que su propuesta no resultó ganadora o en su caso, los motivos de desechamiento, además de efectuar la devolución del cheque de garantía de seriedad o fianza, de las propuestas entregadas por los concursantes, presentando el contra recibo entregado en el evento de presentación y apertura de propuestas.

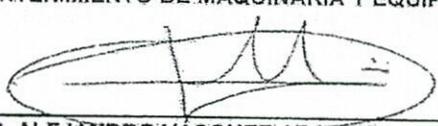
CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, siendo las **19:15** horas del mismo día de su inicio, a continuación, firman el presente documento, al margen y calce, los servidores públicos, concursantes y las personas que intervinieron en la presente junta pública: no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión poniendo a disposición de los participantes e interesados el acta de este evento digitalizada para los fines correspondientes.

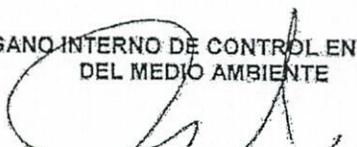
**POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
EL SUBDIRECTOR DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE**


ING. FELIPE PALACIOS ORTEGA

POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE


ING. ALEJANDRO VÁSQUEZ-ARANGO

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE**


ARQ. LIDIA SOLIS BERNAL

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

067



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-017-2024

NO SE PRESENTÓ

-----EMPRESAS PARTICIPANTES:-----

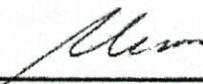
EMPRESA

FIRMA

NO SE PRESENTO

TAMEZTEC, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA BALBEK, S.A. DE C.V.


C. MAURICIO CARDOSO VACA

068



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



CONTRATO NÚMERO 0072-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24

NÚMERO DE ADJUDICACIÓN	SACMEX-DMME-OP-AD-L-0067-24
NÚMERO DE INVITACIÓN	GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-04519/DGD/2024
CONTRATO NÚMERO	0072-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24
MONTO DEL CONTRATO	\$ 6,015,811.71
I.V.A. 16%	\$ 962,529.87
IMPORTE TOTAL	\$ 6,978,341.58
PARTIDA PRESUPUESTAL	6141
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PREVIA	SAF/SE/0972/2023
DE FECHA	26 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINO	09 de diciembre de 2024

ÓRGANO DESCONCENTRADO: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE.

CONTRATISTA: BEKA INGENIERIA, SERVICIO ELECTROMECÁNICO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCIÓN DE FALLAS.

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado número 0072-20-AD-L-DGDR-DMME-1-24, que tiene por objeto: REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCIÓN DE FALLAS, que en adelante se denominará "EL CONTRATO", que celebran por una parte el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, representada en este acto por el Ing. Miguel Carmona Suárez, en su carácter de Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SACMEX", asistido por el Ing. Raymundo Gómez Jaime, Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve y por el Ing. Félix Fernando Pérez Castro, Subdirector de Mantenimiento de Maquinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 304, numeral 8, del reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y por la otra parte la empresa BEKA INGENIERIA, SERVICIO ELECTROMECÁNICO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., representada por el C. Gustavo Cano Tovar, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", quienes, actuando en forma conjunta y para los efectos del presente instrumento, se les denominará "LAS PARTES", mismo que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO No. SACMEX-LP-016-2024

Acta de la Junta Pública para la emisión del **Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-016-2024**, relativo a los trabajos de **REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCIÓN DE FALLAS.**

En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve (19:00) horas**, del día **dieciséis (16) de mayo de 2024**, y de acuerdo con el acto de Presentación y Apertura de las propuestas de esta licitación celebrado el día **diez (10) de mayo** del año en curso, en donde se comunicó por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a los licitantes que participaron en dicha licitación la fecha de la emisión del fallo, por lo que se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios de Drenaje, sita en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente Acta de la Junta Pública de:

FALLO

Que se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-016-2024** relativo a los trabajos de **REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCIÓN DE FALLAS.**

Esta junta pública para la emisión del Fallo se lleva a cabo por el **Ing. Juan Manuel Abelino Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Precios Unitarios**, servidor público facultado con el oficio número **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-01386/DGD/2024**, suscrito por el Director General de Drenaje de este Órgano Desconcentrado, actuando en nombre y representación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, manifiesta que con fundamento en los artículos 2 y 136, fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 28 fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que su asistencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realiza con la normatividad vigente. lo anterior no avala los términos del fallo emitido.

Por lo que, con el propósito de dar a conocer el **Fallo** inapelable del procedimiento de contratación en cuestión, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se llevó a cabo la lectura del Acta correspondiente, entregándose copia, a los concursantes que se presentaron en la presente junta pública.

En apego a lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para la evaluación de la solvencia de las propuestas, aplicando el mecanismo **Binario**, se realizó la evaluación de las propuestas en forma simultánea, efectuándose la evaluación de las propuestas por parte del Arq. Efrén López Pérez, con cargo de Subdirector de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje y por la Arq. Adriana Rojas Betanzos, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación de Propuestas de Obra Pública, comunicando a continuación el:

Resultado de la evaluación integral de las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura del sobre único, celebrado el día **diez (10) de mayo de 2024**, siendo analizadas cualitativamente y tomando en cuenta el monto total de cada una de ellas y todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, se procede a comunicar el resultado del presente fallo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; donde se determinó que, con fundamento en el **artículo 43** de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el **artículo 48, fracción II, inciso c)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y conforme a los criterios de las Bases del concurso en el **Apartado F "MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** clausula décimo tercera INCISO 4) y en las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se procedió a declarar como:

DESIERTO

070



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE,
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO No. SACMEX-LP-016-2024

El presente procedimiento de contratación de obra pública, de la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-016-2024, relativo a los trabajos de **REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCIÓN DE FALLAS**, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria y en sus bases, de esta Licitación, para los trabajos objeto de este concurso.

En apego a lo establecido en la fracción II, último párrafo del artículo 39, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se comunica a los concursantes que las propuestas desechadas del presente procedimiento de esta licitación podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos **quince días hábiles** contados a partir del día de hoy, condicionado a que no existan inconformidades en trámite, el procedimiento para su devolución será mediante la solicitud por escrito del licitante dirigido al **Ing. Miguel Carmona Suarez, Director General de Drenaje**, quién en un término no mayor a 10 días naturales procederá a su devolución, en caso de no recibir dicha solicitud se procederá a la destrucción de las propuestas desechadas.

Se procede a hacer entrega del escrito por separado dirigido a los participantes no seleccionados, donde se expone los motivos por los que su propuesta no resultó ganadora o en su caso, los motivos de desechamiento, además de efectuar la devolución del cheque de garantía de seriedad o fianza, de las propuestas entregadas por los concursantes, presentando el contra recibo entregado en el evento de presentación y apertura de propuestas.

CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, siendo las 19:20 horas del mismo día de su inicio, a continuación, firman el presente documento, al margen y calce, los servidores públicos, concursantes y las personas que intervinieron en la presente junta pública, no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión poniendo a disposición de los participantes e interesados el acta de este evento digitalizada para los fines correspondientes.

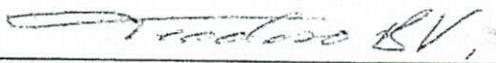
**POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
EL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS**


ING. JUAN MANUEL ABELINO HERNÁNDEZ

**POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE
EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA**


ING. FÉLIX FERNANDO PÉREZ CASTRO

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE**


C. TEODORO EMMANUEL BUENDÍA VALENCIA

071



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-016-2024

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

-----EMPRESAS PARTICIPANTES:-----

EMPRESA

FIRMA

DRL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

ING. CHRISTIAN MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INE

072



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Ciudad de México a 26 de junio de 2024
NOTA: 298/2024

NOTA INFORMATIVA

PARA: Ing. Raymundo Gómez Jaime
Director de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve

DE: Ing. Arq. Roberto Javier Martínez Jiménez
Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje

Con motivo del fallo correspondiente a la Invitación Restringida a cuando menos Tres concursantes número **SACMEX-IRO-021-2024**, se le envía el contrato que más adelante se detalla, mismo que se remite para su rúbrica y firma correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Contrato: 0076-20-IR-L-DGDR-DMME-1-24	Contratista: INGENIERÍA & PROYECTOS COSMOPLAN, S. DE R.L. DE C.V.	Importe: \$ 51,873,245.59
DESCRIPCIÓN: REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA.		
Período de ejecución		Área responsable de los trabajos
Fecha de inicio: 28 de junio de 2024		Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve
Fecha de terminación: 28 de noviembre de 2024		

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RJM/PSH



Río de la Plata 48, piso 3, Col. Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. 559017-4603 ext. 0338 y 0339

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

073



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-010-2024

Acta de la Junta Pública para la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-010-2024, relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve (19:00) horas, del día tres (03) de mayo de 2024, y de acuerdo con el acto de Presentación y Apertura de las propuestas de esta licitación celebrado el día veinticinco (25) de abril del año en curso, en donde se comunicó por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a los licitantes que participaron en dicha licitación la fecha de la emisión del fallo a celebrarse el día dos (02) de mayo de 2024, fecha en la cual, se comunicó el diferimiento de fallo para el día tres (03) de mayo de 2024, por lo que se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios de Drenaje, sita en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente Acta de la Junta Pública de:

FALLO

Que se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-010-2024 relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA.

Esta junta pública para la emisión del Fallo se lleva a cabo por el Ing. Juan Manuel Abelino Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Precios Unitarios, servidor público facultado con el oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-01386/DGD/2024, suscrito por el Director General de Drenaje de este Órgano Desconcentrado, actuando en nombre y representación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, manifiesta que con fundamento en los artículos 2 y 136, fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 28 fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que su asistencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realiza con la normatividad vigente. lo anterior no avala los términos del fallo emitido.

Por lo que, con el propósito de dar a conocer el Fallo inapelable del procedimiento de contratación en cuestión, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se llevó a cabo la lectura del Acta correspondiente, entregándose copia, a los concursantes que se presentaron en la presente junta pública y por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta Acta en el área del pasillo vestibular que da acceso a las oficinas dependientes de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, ubicada en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, donde se encontrará en un lugar visible y con acceso al público.

En apego a lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para la evaluación de la solvencia de las propuestas, aplicando el mecanismo Binario, se realizó la evaluación de las propuestas en forma simultánea, efectuándose la evaluación de las propuestas por parte del Arq. Efrén López Pérez, con cargo de Subdirector de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje y por la Arq. Adriana Rojas Betanzas, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación de Propuestas de Obra Pública, comunicando a continuación el:

074



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-010-2024

Resultado de la evaluación integral de las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura del sobre único, celebrado el día veinticinco (25) de abril del 2024, siendo analizadas cualitativamente y tomando en cuenta el monto total de cada una de ellas y todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, se procede a comunicar el resultado del presente fallo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, donde se determinó que, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el artículo 48, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y conforme a los criterios de las Bases del concurso en el Apartado F "MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL clausula décimo tercera INCISO 4) y en las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se procedió a declarar como:

DESIERTO

El presente procedimiento de contratación de obra pública, de la Licitación Pública Nacional No. SACMEX-LP-010-2024, relativo a los trabajos de REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria y en sus bases, de esta Licitación, para los trabajos objeto de este concurso.

En apego a lo establecido en la fracción II, último párrafo del artículo 39, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se comunica a los concursantes que las propuestas desechadas del presente procedimiento de esta licitación podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día de hoy, condicionado a que no existan inconformidades en trámite, el procedimiento para su devolución será mediante la solicitud por escrito del licitante dirigido al Ing. Miguel Carmona Suarez, Director General de Drenaje, quién en un término no mayor a 10 días naturales procederá a su devolución, en caso de no recibir dicha solicitud se procederá a la destrucción de las propuestas desechadas.

Se procede a hacer entrega del escrito por separado dirigido a los participantes no seleccionados, donde se expone los motivos por los que su propuesta no resultó ganadora o en su caso, los motivos de desechamiento, además de efectuar la devolución del cheque de garantía de seriedad o fianza, de las propuestas entregadas por los concursantes, presentando el contra-recibo entregado en el evento de presentación y apertura de propuestas.

CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, siendo las 19:20 horas del mismo día de su inicio, a continuación, firman el presente documento, al margen y calce, los servidores públicos, concursantes y las personas que intervinieron en la presente junta pública, no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión poniendo a disposición de los participantes e interesados el acta de este evento digitalizada para los fines correspondientes.

POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

ING. JUAN MANUEL ABELINO HERNÁNDEZ

POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL EN APOYO A MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DESAZOLVE

ING. TOMAS ARTURO FLORES LUNA

075



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO No. SACMEX-LP-010-2024

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "C"

ARQ. LIDIA SOLÍS BERNAL

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

NO SE PRESENTÓ

EMPRESAS PARTICIPANTES:

EMPRESA

FIRMA

YELLOW EQUIPMENT RENTAL STORE, S.A. DE C.V.

LIC. ERICK FLORES NAVA
INE

GRUPO JACODYC, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTO

GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES
DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES
ELECTROMECÁNICAS,
S.A. DE C.V

ING. ARQ. PAOLA KASSANDRA JUÁREZ ROCHA
INE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Ciudad de México, 10 de julio de 2024

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-05546/DGD/2024

ASUNTO: Comentarios de contrato suspendido

ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA
PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
PRESENTE

En atención al oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DLOPSD-05413/DGD/2024 de fecha 4 de julio de 2024, así como al oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/587/2024, en los cuales se solicitan los comentarios respecto a 1 contrato que corresponde a la dirección a mi cargo el cual se encontraba en suspensión temporal, al respecto le comunico lo siguiente.

El contrato en cuestión, hace referencia al contrato No. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928, mismo que fue suspendido derivado a que con fecha 22 de abril de 2024, se efectuó el fallo de los Trabajos de Obra Pública, los cuales debían ser supervisados bajo el amparo de dicho contrato, correspondiente al procedimiento de contratación de obra pública, en su modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-909004999-E021-2024, el cual fue declarado DESIERTO, tal como se indica en el Acta correspondiente, (ANEXO 1).

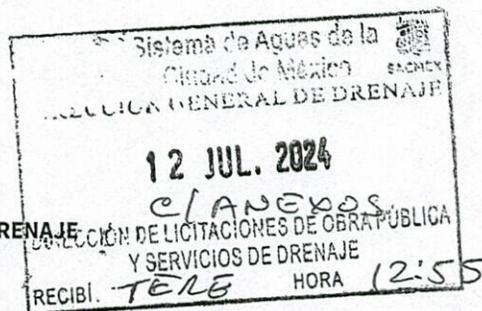
Por lo expuesto anteriormente con fecha 26 de abril de 2024, mediante oficio No. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-03322/DGD/2024, se notificó a la empresa correspondiente que, a partir del 29 de abril de 2024, se decretaba la Suspensión Total Temporal del contrato, la cual continuaría hasta que se formalizara la contratación de la empresa encargada de los Trabajos de Obra Pública correspondiente y que posteriormente con fecha 08 de mayo de 2024, mediante oficio No. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-03682/DGD/2024, la Dirección General de Drenaje, informa que se encuentra en proceso de contratación la empresa encargada para realizar los trabajos en mención, por lo que, a partir del 09 de mayo de 2024, se decretó el Levantamiento de la Suspensión Total Temporal del Contrato.

De lo anterior, cabe recalcar que con fecha 03 de junio de 2024 se formalizo el PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRRROGAR LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, del contrato anteriormente mencionado, en el cual se estipula la nueva fecha de terminación, siendo el día 17 de julio de 2024.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARQ. MARTHA C. JASSO ANDRADE
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE



C.c.c.e.p.

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes - Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Ing. Miguel Carmona Suárez - Director General de Drenaje - SACMEX

C. Gary Ángel Chávez Alcantar - Subdirector de Construcción de Obras en Colectores y Túneles - SACMEX

Ing. Adrián Quevedo Hernández - Jefe de la Unidad Departamental de Obras en Colectores - SACMEX

En atención al volante SCOCyT 0270 y 0271, DCMD 357 y 361, DGD 1262

Archivo SIGOB

MCS/MCJA/GACA/cjpc*

Río de la Plata 48, Piso 12, Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 90 17 73 20 y 55 90 17 46 03 Ext. 1221.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
17:34

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

077



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN COLECTORES
Y TÚNELES



ANEXO 1

078



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO IO-909004999-E021-2024

Acta de Junta Pública para la emisión del Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-909004999-E021-2024 relativo a la obra de "ACCIONES DE DESAZOLVE DE LA GDMX. RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO".

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho (18:00) horas, del día veintidós (22) de abril de 2024, y de acuerdo con el acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de esta licitación celebrado el día quince (15) de abril del año en curso, en donde se comunicó por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a los licitantes que participaron en dicha licitación la fecha de la emisión del fallo a celebrarse el día diecinueve (19) de abril de 2024, fecha en la cual, se comunicó el diferimiento de fallo para el día veintidós (22) de abril de 2024, por lo que se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obras Públicas y Servicios de Drenaje, sita en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente Acta de la Junta Pública de:

FALLO

Que se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-909004999-E021-2024 relativo a los servicios de "ACCIONES DE DESAZOLVE DE LA GDMX. RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO".

Esta Junta Pública para la emisión del Fallo se lleva a cabo por parte del Arq. Efrén López Pérez, Subdirector de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, servidor público facultado con el oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-01386/DGD/2024, suscrito por el Director General de Drenaje de este Órgano Desconcentrado, actuando en nombre y representación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Por lo que, con el propósito de dar a conocer el Fallo Inapelable del procedimiento de contratación en cuestión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del Acta correspondiente, entregándose copia, a los licitantes que se presentaron en la presente junta pública y, para los licitantes que no asistieron, se difundirá su contenido este mismo día en el Sistema CompraNet, por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta Acta en el área del pasillo vestíbular que da acceso a las oficinas dependientes de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, ubicada en el tercer piso del edificio sede del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, donde se encontrará en un lugar visible y con acceso al público.

El representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, manifiesta que con fundamento en los artículos 28 fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2 y 136, fracciones XVII Y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; que su asistencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realiza con la normatividad vigente. Lo anterior no avala los términos del fallo que en su caso se emita.

En apego a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con la fracción I, del artículo 63, del Reglamento de la misma Ley, y conforme a la evaluación de la solvencia de las proposiciones, se aplicó el mecanismo Binario, en forma simultánea, efectuándose la evaluación de las proposiciones por parte del Arq. Efrén López Pérez, con cargo de Subdirector de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje y por la Arq. Adriana Rojas Betanzos, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación de Propuestas de Obra Pública, comunicando a continuación el Resultado de la evaluación integral de las proposiciones recibidas en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el día quince (15) de abril de 2024.

Licitantes considerados para la Evaluación Integral:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONCURSO IO-809004999-E021-2024

1ER LUGAR. LICITANTE: CONSTRUCTORA Y ASESORA UNIÓN, S.A. DE C.V.
IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICIÓN: \$6,675,373.73 SIN IVA.

OBSERVACIÓN 1: EN EL DOCUMENTO T-4 RELATIVO AL RELACIÓN DE MÁQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA LICITANTE PRESENTA COPIAS SIMPLES DE LAS CARTAS DE ARRENDAMIENTO, SIN EMBARGO; EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE ESTABLECE QUE DEBERÁN PRESENTARSE ORIGINALES DE DICHAS CARTAS POR LO TANTO INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL CONCURSANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI, CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, INCISOS A), L), Y CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA, APARTADO CAUSALES DE DESECHAMIENTO, FRACCIÓN VII.I, NUMERALES 1 Y 2, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL, EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTICULOS 63, FRACCIÓN I, 64, FRACCIÓN III, DE SU REGLAMENTO.

OBSERVACIÓN 2: EN EL DOCUMENTO E-3 RELATIVO AL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL; EN PARTICULAR AL DOCUMENTO E-3-b) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, NO CUMPLE, EL LICITANTE CONSIDERA 365 DÍAS CALENDARIO, 53 DOMINGOS Y 6 DÍAS FESTIVOS, LO CUAL ES INCORRECTO, DEBIENDO SER PARA EL PRESENTE AÑO BISIESTO 366 DÍAS CALENDARIO 52 DOMINGOS Y 8 DÍAS FESTIVOS, ACLARANDO QUE ESTO AFECTA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD (TPATL) Y EN CONSECUENCIA EL CÁLCULO DE SU FACTOR DE SALARIO REAL Y EL CÁLCULO DEL DOCUMENTO ANEXO No. E-1-b) ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y EN CONSECUENCIA LOS ANÁLISIS DE SUS PRECIOS UNITARIOS.

EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI, CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, INCISOS N), T), Y CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA, APARTADO CAUSALES DE DESECHAMIENTO, FRACCIÓN VII.I, NUMERAL 2, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL, EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTICULOS 63 FRACCIÓN I, 65 APARTADO A, FRACCIÓN II, INCISO D) 69 FRACCIÓN II, 190 Y 191 DE SU REGLAMENTO.

OBSERVACIÓN 3: EN EL DOCUMENTO E-4 RELATIVO A EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN PARTICULAR AL DOCUMENTO E-4-a) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA LICITANTE EN LOS COSTOS HORARIOS QUE CONSIDERAN COMBUSTIBLES PARA EL CÁLCULO DEL MISMO APLICA LA FÓRMULA $Co = Fo * Pop * Pc$ DEBIENDO SER $Co = Gh * Pc$ DONDE $Gh = Fo * Phom * Cco$; Y CONSIDERA OTROS FACTORES DE OPERACIÓN (Fo) DIFERENTES A LOS QUE SE INDICAN EN EL DOCUMENTO "GRUPO DE MÁQUINAS TIPO PARA DETERMINAR EL FACTOR DE OPERACIÓN EN LAS CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR EL FACTOR DE OPERACIÓN", COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI, CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS; INCISO L), T) Y CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA, APARTADO CAUSALES DE DESECHAMIENTO,

A
Q
a
f

080



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SÁCMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO IO-909004999-E021-2024

FRACCIÓN VII.I, NUMÉRALES 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL, EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 65 APARTADO A, FRACCIÓN II INCISO F), FRACCIÓN III INCISO C), Y 200, 201, 202, 203, 204, 205, DE SU REGLAMENTO.

2DO LUGAR LICITANTE: CHIÑAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICIÓN: \$6,802,868.06 SIN IVA.

OBSERVACIÓN 1: EN EL DOCUMENTO T-5 RELATIVO AL CURRÍCULUM DEL LICITANTE EN PARTICULAR AL DOCUMENTO T-5-b COPIA DE CONTRATOS COMPLETOS; NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EL LICITANTE PRESENTA CONTRATOS FUERA DEL PERIODO SOLICITADO LOS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- 1) RMO-SIN-075-(II-1)-14-018/11 (FUERA DE PERIODO)
- 2) SGIN-QCPBQ-BCS-14-TF-011-FN-13 (FUERA DE PERIODO)
- 3) 2016-B15-LB-15-RF-LP-P-OR-0010 (FUERA DE PERIODO)
- 4) SGIN-OCGC-VER-17-027-FN-LP (FUERA DE PERIODO)
- 5) CGPEAS-CGPEAS-HID-17-013-FI-LP (FUERA DE PERIODO)
- 6) 2018-B05-B28-CD-25-FN-LP-A-OR-0006 (FUERA DE PERIODO)
- 7) 2018-B05-B53-CD-25-FN-LP-A-OR-0023 (FUERA DE PERIODO)
- 8) 2018-B05-B28-CD-25-FN-LP-A-OR-0049 (FUERA DE PERIODO)
- 9) 2016-B15-B15-LB-15-RF-LP-P-OR-0010 (FUERA DE PERIODO)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

POR LO TANTO INCUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE 02 OBRAS EN LOS ÚLTIMOS 03 AÑOS ANTERIORES AL 2024 COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI; CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: INCISOS A), B), G) Y CAPÍTULO VII, DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA, APARTADO CAUSALES DE DESECHAMIENTO, FRACCIÓN VII.I, NUMÉRALES 1 Y 2, FRACCIÓN VII.III, NUMERALES 4 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL, EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I, 64, FRACCIÓN VII, DE SU REGLAMENTO.

OBSERVACIÓN 2: EN EL DOCUMENTO E-3 RELATIVO AL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, EN PARTICULAR AL DOCUMENTO E-3-b) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, NO CUMPLE, EL LICITANTE CONSIDERA 365 DÍAS CALENDARIO, 53 DOMINGOS Y 6 DÍAS FESTIVOS, LO CUAL ES INCORRECTO, DEBIENDO SER PARA EL PRESENTE AÑO BISIESTO 366 DÍAS CALENDARIO 52 DOMINGOS Y 8 DÍAS FESTIVOS; ADEMÁS CONSIDERA 5 DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA, LOS CUALES NO APLICAN PORQUE NO ESTÁN CONSIDERADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

[Handwritten number 081]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO IO-909004999-E021-2024

Y EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL; ACLARANDO QUE ESTO AFECTA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD (TP/TL) Y EN CONSECUENCIA EL CÁLCULO DE SU FACTOR DE SALARIO REAL Y EL CÁLCULO DEL DOCUMENTO ANEXO No. E-1-b) ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y EN CONSECUENCIA LOS ANÁLISIS DE SUS PRECIOS UNITARIOS.

EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI, CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, INCISOS N), T), Y CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA, APARTADO CAUSALES DE DESECHAMIENTO, FRACCIÓN VII.I, NUMERAL 2, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL, EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTICULOS 63 FRACCIÓN I, 65 APARTADO A, FRACCIÓN II, INCISO D) 69 FRACCIÓN II, 190 Y 191 DE SU REGLAMENTO.

OBSERVACIÓN 3: EN EL DOCUMENTO E-4 RELATIVO A EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN PARTICULAR AL DOCUMENTO E-4-a) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA LICITANTE EN LOS COSTOS HORARIOS QUE CONSIDERAN COMBUSTIBLES PARA EL CÁLCULO DEL MISMO APLICA LA FÓRMULA $C_o = F_o * P_{op} * P_c$ DEBIENDO SER $C_o = G_h * P_c$ DONDE $G_h = F_o * P_{op} * C_{co}$; Y CONSIDERA OTROS FACTORES DE OPERACIÓN (F_o) DIFERENTES A LOS QUE SE INDICAN EN EL DOCUMENTO "GRUPO DE MÁQUINAS TIPO PARA DETERMINAR EL FACTOR DE OPERACIÓN EN LAS CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR EL FACTOR DE OPERACIÓN", COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI, CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: INCISO L), T) Y CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA, APARTADO CAUSALES DE DESECHAMIENTO, FRACCIÓN VII.I, NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL, EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTICULOS 63 FRACCIÓN I, 65 APARTADO A, FRACCIÓN II INCISO F), FRACCIÓN III INCISO C), Y 200, 201, 202, 203, 204, 205, DE SU REGLAMENTO.

3ER LUGAR. LICITANTE: INOVACRETO, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICIÓN: \$7,167,980.50 SIN IVA.

EL LICITANTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN COMENTO. SIN EMBARGO, EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, EL MONTO OFERTADO POR EL LICITANTE ES MAYOR A LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. POR LO QUE LA PROPOSICIÓN, NO RESULTA SOLVENTE PARA EL SACMEX.

LO ANTERIOR SE REALIZA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 68 Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Derivado de lo anteriormente descrito se procede a comunicar el resultado del presente fallo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; donde se determinó que, con fundamento en el Artículo 40 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 69 de su Reglamento y conforme a los criterios de las



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO IO-909004999-E024-2024

Bases del concurso en el Capítulo VII "DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA" y en las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se procedió a declarar como:

DESIERTO

El presente procedimiento de contratación de obra pública, de la invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-909004999-E024-2024, relativo a los trabajos de ACCIONES DE DESAZOLVE DE LA CDMX. RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria y en sus bases, de esta Licitación, para los servicios objeto de este concurso.

En apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 74, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir del día de hoy, el procedimiento para su devolución será mediante la solicitud por escrito del licitante dirigido al Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje, quien en un término no mayor a 10 días naturales procederá a su devolución, en caso de no recibir dicha solicitud se procederá a la destrucción de las proposiciones desechadas.

CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, siendo las 18:25 hrs, del mismo día de su inicio a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos, licitantes y las personas que intervinieron en la presente Junta Pública.

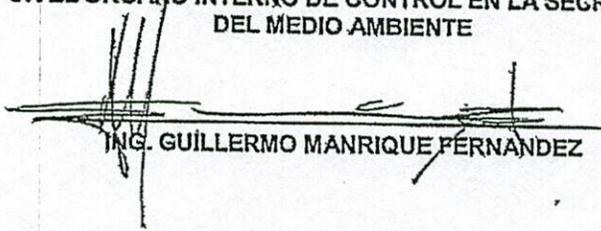
POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
EL SUBDIRECTOR DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE


ARQ. EFRÉN LÓPEZ PÉREZ

POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE
JEFE DE OFICINA EN COLECTORES


C. GUILLERMO ROJAS SANTIAGO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA
DEL MEDIO AMBIENTE


ING. GUILLERMO MANRIQUE FERNÁNDEZ

083



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 COORDINACIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
 SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS



CONCURSO-IO-909004999-E021-2024

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

EMPRESAS PARTICIPANTES:

EMPRESA

FIRMA

CONSTRUCTORA Y ASESORA UNIÓN, S.A. DE C.V.

ING. ARQ. CARLOS ALANIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS

CHIÑAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

INOVACRETO, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

Handwritten marks: 'a', 'R', and a large 'y'.

084



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN COLECTORES
Y TÚNELES



ANEXO 2

085



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE



JSE



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-03322/DGD/2024

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL DEL CONTRATO

LIC. JORGE ZEPEDA FRAGOSO
CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN
REALJOMA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En relación a los Servicios Relacionados con la Obra Pública denominados: "SUPERVISIONES DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RIO HONDO", asignado a su representada bajo al amparo del contrato 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-I-24-1928, con periodo de ejecución del 24 de abril de 2024 al 07 de julio de 2024, le comunico:

Con fecha 22 de abril de 2024, se realizó el fallo correspondiente al procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos a Tres Personas No. IO-909004999-E021-2023, relativo a los trabajos de "ACCIONES DE DESAZOLVE DE LA CDMX RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RIO HONDO", el cual fue declarado "DESIERTO".

Por lo expuesto anteriormente y toda vez que dichos Trabajos de Obra Pública correspondían a aquellos que debían, ser supervisados por su representada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas y 144, de su Reglamento, así como la cláusula Décima Octava del contrato en cuestión, se le notifica que, a partir del 29 de abril de 2024, se decreta la Suspensión Total Temporal del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública en cuestión, la cual continuara hasta que se formalice la contratación de la empresa encargada de los Trabajos de Obra Pública correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo,

RECIBI ORIGINAL
26/ABRIL/2024
REALJOMA
ABO. ALICIA J. HDZ R.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Gobierno de la Ciudad de México

30 ABR 2024

Coordinación General
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Recibió _____ Hora: _____

C.c.c.p.:
Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes - Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Ing. Arq. Martha C. Jasso Andrade - Directora de Construcción y Mantenimiento de Drenaje - SACMEX
C. Gary Ángel Chávez Alcantar - Subdirector de Construcción de Obras en Colectores y Túneles - SACMEX
Archivo - SIGOB
MCJA*GACA*mr



086

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

"ACUSE"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Ciudad de México, 8 de mayo de 2024

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-03682/DGD/2024

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL DEL CONTRATO 0019

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

16 MAYO 2024

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN COLECTORES Y TÚNELES

Recibió: *[Signature]* Hora: 14:29

ING. JORGE ZEPEDA FRAGOSO

CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIÓN REALJOMA, S, DE R.L. DE C.V.
PRESENTE

En relación a los Servicios Relacionados con la Obra Pública denominados: "SUPERVISIONES DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO", asignado a su representada bajo el amparo del contrato No. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928, con periodo de ejecución del 24 de abril al 07 de julio de 2024, le comunico lo siguiente:

Considerando que, derivado de que con fecha 22 de abril de 2024, se realizó el fallo correspondiente al procedimiento de Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-909004999-E021-2024, relativo a los trabajos de "ACCIONES DE DESAZOLVE DE LA CDMX: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RIO HONDO", el cual fue declarado "DESIERTO" y toda vez que dichos Trabajos de Obra Pública correspondían a aquellos que debían ser supervisados por su representada, mediante oficio No. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-03322/DGD/2024, se decretó la Suspensión Total Temporal de los servicios a partir del 29 de abril de 2024.

Por lo anterior y derivado que a la fecha se encuentra en proceso de contratación la empresa encargada para realizar los trabajos en mención, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas y 144, de su Reglamento, así como la cláusula Décima Octava del contrato en cuestión, se le notifica que, a partir del 9 de mayo de 2024, se decreta el Levantamiento de la Suspensión Total Temporal del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública en cuestión.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

Gobierno de la Ciudad de México ATENTAMENTE

15 MAY 2024

COORDINACIÓN GENERAL
Sistema de Aguas de la Ciudad de México
ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

Recibió _____ Hora: _____

C.c.c.e.p.:

- Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes - Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 - Ing. Arq. Martha C. Jasso Andrade - Directora de Construcción y Mantenimiento de Drenaje - SACMEX
 - C. Gary Ángel Chávez Alcantar - Subdirector de Construcción de Obras en Colectores y Túneles - SACMEX
 - Ing. Adrián Quevedo Hernández - Jefe de la Unidad Departamental de Obras en Colectores - SACMEX
- Archivo - SIGOB
MCLA*GACA*mrc

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

16 MAYO 2024

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN COLECTORES Y TÚNELES
U.D. DE OBRAS EN COLECTORES

Recibió: *[Signature]* Hora: 14:03

Río de la Plata 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 99 17 73 20 Y 55 99 17 73 21

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

087

Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General de Drenaje

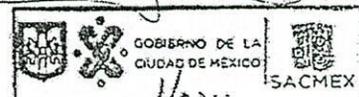
Recibi Copia

16 MAYO 2024

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

RECIBIÓ: Ana HORA: 14:08

Recibi ORIGINAL
8/Mayo /2024.
REAL JOMA, SRO. ANCA HO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16 MAY 2024
AGENTO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN COLECTORES
Y TÚNELES



ANEXO 3

2024-088



GOBIERNO DEL ESTADO
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RICO

6015

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR
LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS
Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928-01
DEL CONTRATO Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de servicio realizado y tiempo determinado consistente en: **SUPERVISIONES DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO**, con número de contrato 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928 de fecha 23 de abril de 2024, que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Órgano Desconcentrado, representado en este acto por el Ing. Miguel Carmona Suárez, en su carácter de Director General de Drenaje, asistido por la Ing. Arq. Martha C. Jasso Andrade, Directora de Construcción y Mantenimiento de Drenaje y por el C. Gary Ángel Chávez Alcantar, Subdirector de Construcción de Obras en Colectores y Túneles, y por la otra la empresa **CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION REALJOMA, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por el Lic. Jorge Zepeda Fragoso, en su carácter de Gerente, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, personalidad que las partes tienen acreditada en dicho Contrato y conservan en el presente Convenio como **"EL SACMEX"** y **"EL CONTRATISTA"** y para los efectos de este convenio se les sigue denominando conjuntamente como **"LAS PARTES"**, instrumento por el que se obligan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL SACMEX"**.

I.1).- Que es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracción II, 11, fracción I, 14, 16 fracción X, 17 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 303 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene por objeto ser el operador en materia de recursos hidráulicos y de prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales.

I.2).- Que tiene establecido su domicilio en Calle Río de la Plata Número 48, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, mismo que señala para los efectos legales a que haya lugar.

I.3).- Que el Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, fue nombrado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México y la fracción V del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Río de la Plata 48, Piso 3, Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 90 17 73 20 Y 55 90 17 46 03



SECRETARÍA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE

6015



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR
LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS
Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928-01
DEL CONTRATO Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928**

I.4). - Que el Ing. Miguel Carmona Suárez, y quién fungirá como representante del "SACMEX", fue designado Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 308, fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.5). - Que la Ing. Arq. Martha Celestina Jasso Andrade, titular de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, en términos del Ordinal Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de octubre de 2019, por lo que en el presente instrumento jurídico se le designa para que asista al Director General de Drenaje, conforme a las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

I.6).- Que el C. Gary Ángel Chávez Alcantar, titular de la Subdirección de Construcción de Obras en Colectores y Túneles del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y quién fungirá como representante del "SACMEX" y, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 304, numeral 8, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que en el presente instrumento jurídico se le designa para que asista al Director General de Drenaje, conforme a las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

I.7).- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 23 de julio del 2015, que señalan: que para cumplir con los valores y principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de conflicto de intereses, los servidores públicos de "EL SACMEX" que cuentan con facultades originarias, por delegación, comisión que actúan en representación como responsable en la toma de decisiones en el presente procedimiento. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen, no van a tener en el siguiente año, o han tenido en el último año, relación profesional, laboral, familiar o de negocios con los contratistas, Directivos, Accionistas, Administradores, Comisarios y demás personal de sus procesos de concursos, Comercialización, relaciones públicas o similares, de la empresa CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION REALJOMA, S. DE R.L. DE C.V., denominada como "EL CONTRATISTA".

II.- Declara "EL CONTRATISTA".

II.1) Que el Lic. Jorge Zepeda Fragoso, en su carácter de Gerente, cuenta con facultades legales y suficientes para celebrar el presente Convenio y obligar a su representada en los términos del mismo lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Constitutiva No. 56,891 de fecha 27 de febrero

Río de la Plata 4B, Piso 3, Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 90 17 73 20 Y 55 90 17 46 03



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

6015

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS N° 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928-01 DEL CONTRATO N° 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928

de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 del Distrito Federal.

II.2) Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en: Calle 22 No. 50, Colonia Progreso Nacional, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07600.

III.- Declaran "LAS PARTES".

III.1.- Declaran "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Que con fecha 23 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de servicio realizado y tiempo determinado con número 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928, con un período de ejecución del 24 de abril de 2024 al 07 de julio de 2024, consistentes en 75 días naturales y con un monto total de \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Incluye el Impuesto al Valor Agregado 16%.

III.3.- Que en virtud del Contrato citado en la declaración anterior, "EL CONTRATISTA" quedó obligado a realizar los servicios consistentes en "SUPERVISIONES DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO.", conforme a los términos y condiciones establecidos en el propio acuerdo de voluntades.

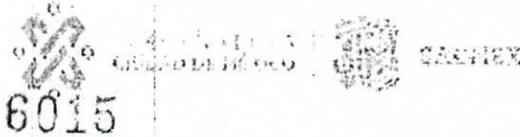
III.4.- Que con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió dictamen técnico, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, el cual obra agregado al presente convenio como **DICTAMEN TÉCNICO Y SUS ANEXOS**, con el que se sustenta modificar la Cláusula Cuarta del contrato.

III.5.- "LAS PARTES" celebran el **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, párrafo quinto y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 99, 144 y 149 de su Reglamento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es modificar la cláusula Cuarta del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de

Río de la Plata 48, Piso 3, Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 90 17 73 20 Y 55 90 17 46 03



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR
LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS
Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928-01
DEL CONTRATO Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928**

servicio realizado y tiempo determinado número 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928, como a continuación se indica:

PERÍODO ORIGINAL DEL CONTRATO : 24 DE ABRIL DE 2024 AL 07 DE JULIO DE 2024
PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO : 75 DÍAS NATURALES

PERÍODO Y PLAZO DE EJECUCIÓN PREVIO A LA SUSPENSIÓN PARCIAL Y TEMPORAL
24 DE ABRIL DE 2024 AL 28 DE ABRIL DE 2024 : 05 DÍAS NATURALES

PERÍODO Y PLAZO ORIGINAL SUSPENDIDO
29 DE ABRIL DE 2024 AL 08 DE MAYO DE 2024 : 10 DÍAS NATURALES

PERÍODO Y PLAZO DE REINICIO DE LOS SERVICIOS
09 DE MAYO DE 2024 07 DE JULIO DE 2024 : 60 DÍAS NATURALES

PERÍODO DE EJECUCIÓN PRORROGADO
08 DE JULIO DE 2024 AL 17 DE JULIO DE 2024 : 10 DÍAS NATURALES

PERÍODO MODIFICADO DEL CONTRATO POR LA PRORROGA
24 DE ABRIL DE 2024 AL 17 DE JULIO DE 2024

SEGUNDA. - Salvo la Cláusula Cuarta modificada por este Convenio, todas las demás Cláusulas del Contrato Original continuarán vigentes en todo lo que no se opongan al presente Convenio.

TERCERA. - "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con lo señalado en la Cláusula que antecede y manifiesta su conformidad con las mismas.

CUARTA. - Que la modificación al periodo de ejecución de este Convenio Modificatorio, no modifica el plazo contratado en el mismo.

QUINTA. - "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Primera de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para el contrato original.

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no existieron vicios en la voluntad, coacción, dolo o mala fe, razón por la cual lo firman en cuatro (4) tantos.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" aprueban el presente convenio por no contener cláusula contraria a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.



ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS DE DRENAJE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

6015

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRÓRROGAR
LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS
Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928-01
DEL CONTRATO Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de junio de 2024.

"EL SACMEX"
POR CONDUCTO DE:

ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE
CASM571216KA1

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ORDINAL SEGUNDO DEL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 03 DE OCTUBRE DE 2019

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION
REALJOMA, S. DE R.L. DE C.V.,

LIC. JORGE ZEPEDA FRAGOSO
GERENTE
ZEFJ851028GT5

"EL SACMEX"
ASISTIDO POR:

ING. ARQ. MARTHA C. JASSO ANDRADE
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE DRENAJE
JAAM750520R35

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ORDINAL SEGUNDO DEL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 03 DE OCTUBRE DE 2019

"EL SACMEX"
ASISTIDO POR:

C. GARY ÁNGEL CHÁVEZ ALCANTAR
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
EN COLECTORES Y TÚNELES
CAAG870619QD0

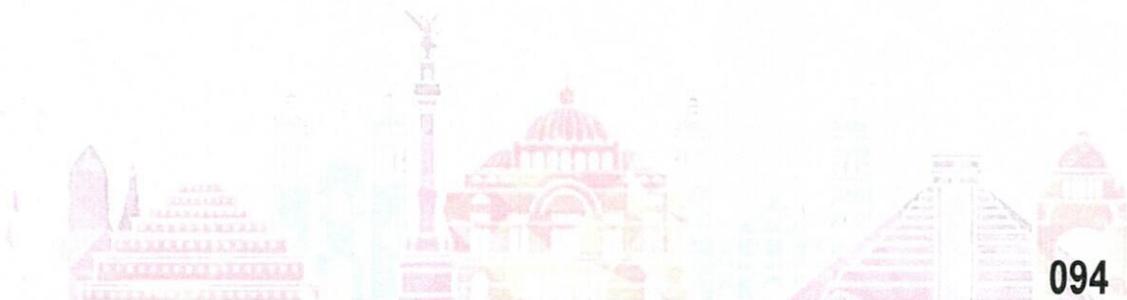
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 304, NUMERAL 8, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA PERTENECEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA PRORROGAR LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928-01 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2024 DEL CONTRATO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO Y TIEMPO DETERMINADO Nº. 0019-30-AD-F-DGDR-DCMD-1-24-1928 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION REALJOMA, S. DE R.L. DE C.V., RELATIVO A "SUPERVISIONES DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL RÍO HONDO".

Río de la Plata 48, Piso 3, Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 55 90 17 73 20 Y 55 90 17 46 03

093

4.1.3 La Secretaría Técnica da respuesta a las observaciones al Tríptico “Manejo Adecuado de los Residuos de la Construcción y Demolición”.



CÓDICO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (Art. 344)

- Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días multa, a quien descargue o deposite hasta un metro cúbico de residuos sólidos de la industria de la construcción en algún lugar no autorizado.
- Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien descargue o deposite más de un metro cúbico de residuos sólidos de la industria de la construcción en algún lugar no autorizado.
- Las mismas penas señaladas en el presente artículo se aplicarán a quien transporte residuos de la industria de la construcción, sin contar con el pago de derechos respectivo o sin la documentación comprobatoria que acredite su disposición final o reciclaje en un lugar autorizado por las autoridades competentes.
- Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por quinientos días multa, debiendo reparar el daño que en su caso se hubiere provocado, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

LEGISLACIÓN

- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
- Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México (Art. 18, 2° y 3er párrafo)
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Art. 52, 2° y 3er párrafo)
- Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
- Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo
- Código Penal para el Distrito Federal
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019

Para denuncias comunicarse a:

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
55 5265 0780

Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

<https://www.fgjdcmx.gob.mx/>



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN



Los residuos de la construcción son los materiales generados durante las actividades de la excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada.



SOBSE

SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

SEDEMA

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROBLEMÁTICA

La generación de residuos de la construcción y demolición, derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México ha aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en la Ciudad de México en los últimos años, además de la demolición total o parcial. Lo anterior genera daños a los ecosistemas que proporcionan servicios ambientales fundamentales para la vida humana, toda vez que se afecta la flora y fauna, se altera el ciclo hidrológico en barrancas y disminución de la recarga de acuíferos por la compactación del suelo.

En muchos de los casos los daños al ambiente son irreversibles. Por ello es de vital importancia evitar la disposición inadecuada de los residuos de la construcción en sitios como la vía pública, áreas verdes urbanas, barrancas y suelo de conservación. Es necesario aprovechar los residuos de la construcción mediante su reciclaje o reutilización con la finalidad de lograr un uso eficiente de los recursos naturales sin disminuir la capacidad de los sistemas de proveerlos.

CLASIFICACIÓN

Los residuos de la construcción tienen una composición muy variada dependiendo de su origen, por lo que para poder reciclarlos o reutilizarlos, es fundamental separarlos desde la fuente que los origina, por esta razón se clasifican en:

- A) **Concreto simple:** Concreto de elementos prefabricados, concreto de elementos estructurales y no estructurales. Sobrantes de concreto (Sin elementos metálicos).
- B) **Concreto armado:** Elementos de concreto armado prefabricados y colados en obra.
- C) **Metales:** Residuos metálicos como: Acero de refuerzo, Metales ferrosos, Metales no Ferrosos (aluminio, cobre, etc.).
- D) **Mampostería con recubrimiento:** Residuos de mampostería y pétreos con recubrimiento y mortero de juntas, como: blocks, tabicones, adoquines, block cerámico, prefabricados de arcilla recocida (tabiques, ladrillos, tejas, etc.), muros de piedra brasa, etc.
- E) **Pétreos:** Materiales pétreos sin recubrimientos o sin juntas de mortero.
- F) **Miezcra Asfáltica:** Provenientes de bases asfálticas o negras.
- G) **Excavación:** Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares y pétreos naturales.
- H) **Elementos prefabricados con materiales mixtos:** Paneles y sistemas prefabricados conformados por materiales mixtos (como panel de yeso, panel de tabla cemento y otros paneles en general).
- I) **Otros Residuos de Manejo especial generados en obra:** Residuos con tratamiento y manejo especial, listados de manera enunciativa y no limitativamente: Residuos de instalaciones eléctricas, residuos electrónicos, lámparas, balastras y baterías, llantas, textiles, madera, lodos bentoníticos y unicef.

ESQUEMA LEGAL DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

NORMA NACDMX-007-RNAT-2019
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Tabla 7. Aprovechamiento de agregados reciclados en elementos de estructura.

Cuadro Origen del Agregado (de acuerdo con la Tabla 1.)	Uso del agregado reciclado	Porcentaje mínimo de contenido de agregado reciclado	Porcentaje de uso en la obra o edificación
A) Elementos de concreto	Bases y sub-bases en pavimento.	100%	100%
	Concreto hidráulico para la construcción de muros, ciclo pista, banquetas y pavimentación.	100%	100%
	Bases para ciclistas, firmes, pavimentación y banquetas.	100%	100%
	Construcción de Alcantarales y coqueles.	100%	100%
	Construcción de rampas.	35%	100%
	Construcción de pavimentos.	35%	100%
	Mortero para relleno o para la elaboración de yeso - cemento.	35%	100%
	Mortero para yeso, acrílico y mortero de relleno y relleno con de cepa.	35%	100%
	Mortero para la conformación de muros.	35%	100%
	Mortero de cimentación.	35%	100%
B) Elementos de mampostería y pétreos con recubrimiento	Paneles para cimentación.	100%	100%
	Concreto ciclopico.	100%	100%
	Replanteo en jardines.	35%	100%
	Mobiliario urbano.	100%	100%
	Lecchos, acostalamientos y relleno de tuberas.	100%	100%
	Conformación de parques y puentes.	100%	100%
	Zanjas drenantes.	35%	100%
	Bases y sub-bases.	100%	100%
	Mampostería y pétreos con recubrimiento.	100%	100%
	Construcción de mampostes.	35%	100%
F) Aditivos	Coqueles y canales interiores en los rellenos sanitarios.	35%	100%
	Construcción de muros y represas.	100%	100%
	Bases para ciclistas, firmes, pavimentación y banquetas.	100%	100%
	Mortero para yeso, acrílico y mortero de relleno y relleno de cepa.	35%	100%
	Construcción de pavimentos.	35%	100%
	Mortero para la conformación de muros.	35%	100%
	Replanteo en jardines.	35%	100%
	Replanteo en cimentaciones.	100%	100%
	Canales de jardines.	35%	100%
	Construcción de banquetas, pavimentación y bordillos.	35%	100%
F) Aditivos	Bases asfálticas e negras.	90%	100%
	Concreto hidráulico elaborado en caliente.	90%	100%
	Concreto hidráulico templado e tibio.	90%	100%
	Concreto asfáltico elaborado en frío.	90%	100%
	Bases asfálticas espumadas.	35%	100%
	Mortero asfáltico en frío (churrón).	35%	100%

RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL

Los datos de contacto y ubicaciones de los sitios de reciclaje y disposición final están disponibles en las siguientes páginas web:

- www.obras.cdmx.gob.mx
- www.sedema.cdmx.gob.mx
- www.paot.mx

PLANTA DE RECIKLADO O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO (LRSDF Art. 31 y 32, NACDMX-007-RNAT-2019)

Recibe los residuos de la construcción y demolición para el reciclado o disposición final con el pago correspondiente. Deberá emitir el Manifiesto de entrega - transporte - recepción correspondiente

TRANSPORTISTA (LRSDF Art. 31 y 32, NACDMX-007-RNAT-2019)

Traslada los residuos a la Planta de Reciclado o Sitio de Disposición Final conforme a la norma, deberá contar con registro RAMIR autorizado ante la SEDEMA

GENERADOR DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN (LRSDF Art. 31 y 32, NACDMX-007-RNAT-2019)

Microgeneradores, deberán entregar sus residuos separados a un centro de acopio, transferencia o planta de Reciclaje. Pequeños y Grandes Generadores deberán contar con un Plan de Manejo propio y autorizado ante la SEDEMA



- 5. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, las adiciones a las Plantillas para los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras de la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.**





Ciudad de México, a 05 de julio de 2024
Oficio: SCGCDMX/DGNAT/DLRO/107/2024
Asunto: Envío de comentarios

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/584/2024 de fecha 2 de julio del año en curso, a través del cual solicita la revisión, comentarios u observaciones del anexo al oficio en mención; *"mismo que será incluido en las Plantillas para Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Apartado IV. Funciones."*

En virtud de lo anterior, a continuación, se enuncia el comentario para su evaluación y consideración para su publicación, derivados del análisis de la propuesta (Anexo) para el punto número 5. En Materia Ambiental del Manual de Integración y Funcionamiento de Subcomité de Obras:

5. En Materia Ambiental

Numeral	Dice	Se propone para su evaluación y publicación	Observaciones
5.1	Se deberá promover la utilización de materiales reciclados productos de reciclaje de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad aplicable;	Se deberá utilizar los materiales reciclados productos de reciclaje de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad aplicable;	En la G.O.C.D.M.X. del 15 de marzo del 2024 en la adición al Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se contempla el mandato "se deberá", por lo que se hace obligatorio; razón por la que se propone omitir la palabra promover.

En cuanto a los puntos 5.2 y 5.3, no se tiene ninguna observación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ
DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS



C.c.e.p. Mtro. Juan José Serrano Mendoza. - Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México. - contralorageneral@contraloriadg.gob.mx - Para su superior conocimiento.
Mtra. Ana María Chávez Nava. - Directora General de Normatividad y Apoyo Técnico - achavezn@contraloriadg.gob.mx - Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Jalr Yáñez Olvera. - Subdirector de Revisión de Obras. - myanezo@cdmx.gob.mx - Para su conocimiento.

AJPV /mjyo/cst/mah/jcgb

098



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE
 IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL Y RIESGO



SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ 005021 /2024
 Ciudad de México, 12 JUL 2024
Asunto: Se emite respuesta.

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
 Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
 Plaza de la Constitución número 1, piso 2, colonia Centro,
 Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 53458226 y (55) 5345 8000, ext. 1140.

Me refiero a su Oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/583/2024 (**Oficio DICNROP/583/2024**) de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, recibido en la oficina de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México en misma fecha; turnado a esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**), el cuatro del mismo mes y año; mediante el cual, en su parte conducente, solicita atentamente revisar y en su caso realizar comentarios u observaciones respecto del anexo "5. En Materia Ambiental" relacionado con el uso de materiales reciclados; así como, de la recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición, en todas las construcciones de la Ciudad de México públicas o privadas; además del cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental en la materia; toda vez que, dicho anexo será incluido en las "Plantillas para Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el apartado IV. Funciones."; lo anterior, como se describe a continuación:

"... con fecha 15 de marzo del año en curso, la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y un tercer párrafo al Artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y se adicionó un segundo párrafo y un tercer párrafo, recorriéndose en su orden el subsecuente, al Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

En las adiciones a ambas Leyes, se indica que en todas las construcciones de la Ciudad de México, públicas y privadas, se deberá utilizar materiales reciclados producto del reciclaje de la construcción y demolición, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, se deberá recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México cumpliendo las disposiciones que establezcan las normas ambientales.

... solicito amablemente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a efecto de que se sirva revisar el anexo al presente, mismo que será incluido en las Plantillas para Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el apartado IV. Funciones.

Los comentarios u observaciones, se requieren a más tardar el día 15 de julio del presente, para estar en posibilidad de incluirlo en la carpeta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central, a realizarse el día 31 del mismo mes."

Al respecto, una vez revisado el **Oficio DICNROP/583/2024** y su anexo "5. En Materia Ambiental", es conveniente precisar el ámbito de competencia y las atribuciones asignadas a esta **DGEIRA**, en ejercicio de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (**RIPEAPCM**); así como, a las disposiciones jurídicas que a continuación se exponen:

MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

Con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 111 fracción II y V, 112 fracción VIII, 123, 126, 163 fracciones I, II y III, 164 fracción III y 173 primer y último párrafos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México (**LAPTCM**); 1, 3 fracción XXV, 4 fracción II, 6 fracción XIII, 21, 23, 24, 26, 26 Ter, 31, 32, 32 Bis, 33 y 36 Ter de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (**LRSDF**); 32 y 42 fracciones de la I a la V del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (**RLRSDF**); 184 fracciones XVIII y XXVII del **RIPEAPCM**; y la Norma Ambiental para la Ciudad de México **NACDMX-007-RNAT-2019** que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; y el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos aplicables al procedimiento de registro y autorización de establecimientos y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos de competencia local que operen y/o transiten en la Ciudad de México, publicado el seis de noviembre de dos mil veinte en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 468 Bis; los cuales, interpretados de manera sistemática y armónica en su parte conducente establecen que, en la realización de las





SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

/2024

Ciudad de México,

12 JUL 2024

obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar deterioro de los suelos, se deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su aptitud natural; asimismo que, la acumulación o depósito de residuos constituye una fuente de contaminación que altera los procesos biológicos de los suelos.

Asimismo que, los generadores de residuos producto de las actividades de demolición y construcción, están sujetos a realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos; así como, a la aprobación de un plan de manejo que contemple su clasificación y las especificaciones de su manejo integral; adicionalmente, es obligación de los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, contar con un convenio y/o contrato vigente con una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición que garantice el reciclaje de los residuos a generar, mismo que deberá presentarse ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y la Alcaldía correspondiente para la obtención de los permisos de construcción o demolición pertinentes; siendo corresponsables del correcto manejo de los residuos, su adecuada disposición y de los daños al ambiente que se pudieran ocasionar, el generador, los prestadores de servicio de transporte y el sitio de disposición o reciclaje, acreditando la obligación mediante la presentación de manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción debidamente requisitados y el dictamen de cumplimiento conforme a la NACDMX-007-RNAT-2019; asimismo, se deberá incorporar en las obras públicas y privadas, productos reciclados provenientes de residuos de la demolición y construcción, en elementos no estructurales conforme a los porcentajes establecidos en la misma norma.

En este sentido, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA, se emite respuesta puntual respecto de los comentarios u observaciones que al efecto realiza esta DGEIRA al anexo "5. En Materia Ambiental", para quedar de la siguiente manera:

anexo "5. En Materia Ambiental" del Oficio DICNROP/583/2024	Propuesta de la DGEIRA	Observaciones
<p>5. En Materia Ambiental:</p> <p>5.1. Se deberá promover la utilización de materiales reciclados producto del reciclaje de construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>5.2. Se deberá recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, cumpliendo las disposiciones que establezcan las normas ambientales; y</p> <p>5.3. Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.</p>	<p>5. En Materia Ambiental:</p> <p>5.1. En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</p> <p>5.2. Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.</p> <p>5.3. Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.</p>	<p>Las adecuaciones propuestas por esta DGEIRA al texto del manual en comento, se recogen íntegramente de las obligaciones establecidas en el artículo 52 párrafos segundo y tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como, en el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, a efecto de adecuarlas a las reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo del 2024.</p>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL Y RIESGO



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/
Ciudad de México,

005022 /2024

12 JUL 2024

Lo anteriormente expuesto, se emite con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 184 fracciones IX, XVI, XVIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
El Director General

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
Y REGULACIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Julio César García Vergara

- C.c.c.e.p.: **José Manuel Vargas Hernández**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo. Para su conocimiento.
- Ing. Tania Nayeli Galindo Aguilar**, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento. Para su conocimiento y seguimiento.
- Lic. José Roberto Méndez Vázquez**, Subdirector de Asunto Jurídicos y Atención a Órganos de Control. Para su conocimiento.
- Ing. Estefani Castillo Vázquez**, Jefe de Unidad Departamental de Infraestructura Pública. Para su conocimiento.

Turno DGEIRA: 007214-2024 (SAD: 1448)

Elaboró
TNGA

Revisó
ECP

Autorizó
JMVH

101

5.1 Manual de Integración y Funcionamiento para las Alcaldías.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA XXXXXX

REGISTRO

Mes, año



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	X
II. OBJETIVO GENERAL	X
III. INTEGRACIÓN	X
IV. ATRIBUCIONES	X
V. FUNCIONES	X
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII. PROCEDIMIENTO	X
VIII. GLOSARIO	X
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X



I. MARCO JURÍDICO

Constitución (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.

Decretos

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
16. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
17. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

18. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

Normas

19. Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio del 2021. Vigente.
20. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la [Nombre de la Alcaldía], un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *“En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de la Alcaldía de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las alcaldías, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento”*.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la Alcaldía.
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Subcomité.
3. Vocales	Puesto de las personas titulares de cada unidad administrativa, así como los puestos con nivel inmediato inferior al titular de la Alcaldía, cuyas funciones se vinculen con la materia. El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contralorías Ciudadanas	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Representante del Órgano Interno de Control de la Alcaldía.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o, y en su caso a un suplente.
6. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

5. En Materia Ambiental:

- 5.1 En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;
- 5.2 Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia; y
- 5.3 Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto, en caso de empate tendrá voto de calidad;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de la (1)

Sesión: (2) _____ Ordinaria (3) Extraordinaria (4) Fecha: (DD/MM/AA) (5) _____			Área solicitante: (6) _____ Procedimiento solicitado (7) _____ Obra: (8) Servicio relacionado con la obra: (9) Proyecto: (10)				Programa: (11) _____ Actividad Institucional: (12) _____ Fuente de financiamiento: (13) _____ Concepto de gasto: (14) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto disponible: (16) _____ Oficio de autorización de inversión: (17) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (18) _____		
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Elaboró: (28) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Contralor Ciudadano _____	
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)									



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre de la Alcaldía.
(2)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(3) y (4)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(5)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(6)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(7)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(8), (9) y (10)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(11)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(12)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(14)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(15)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(16)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(17)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(18)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(19)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(20)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(21)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(22)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(23)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(24)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras [Nombre de la Alcaldía] como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10	Integrantes del Subcomité	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

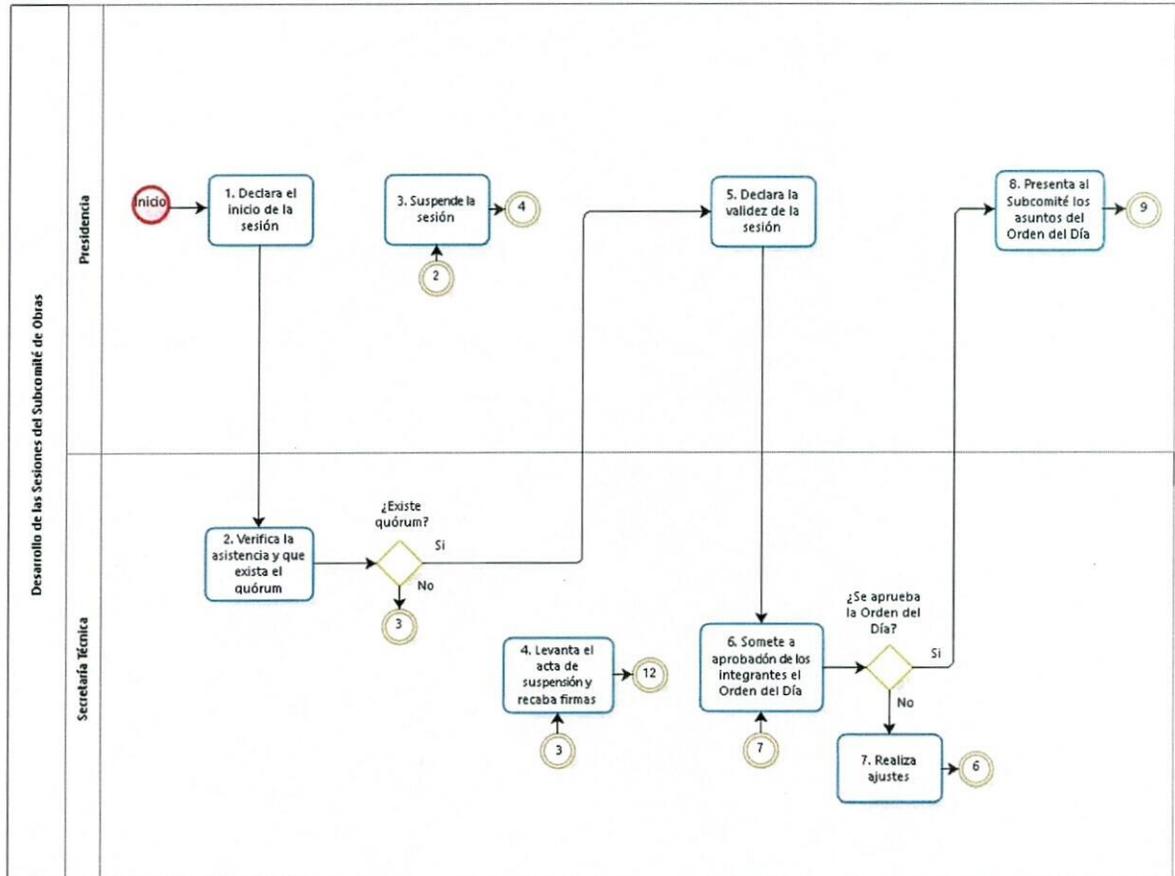
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



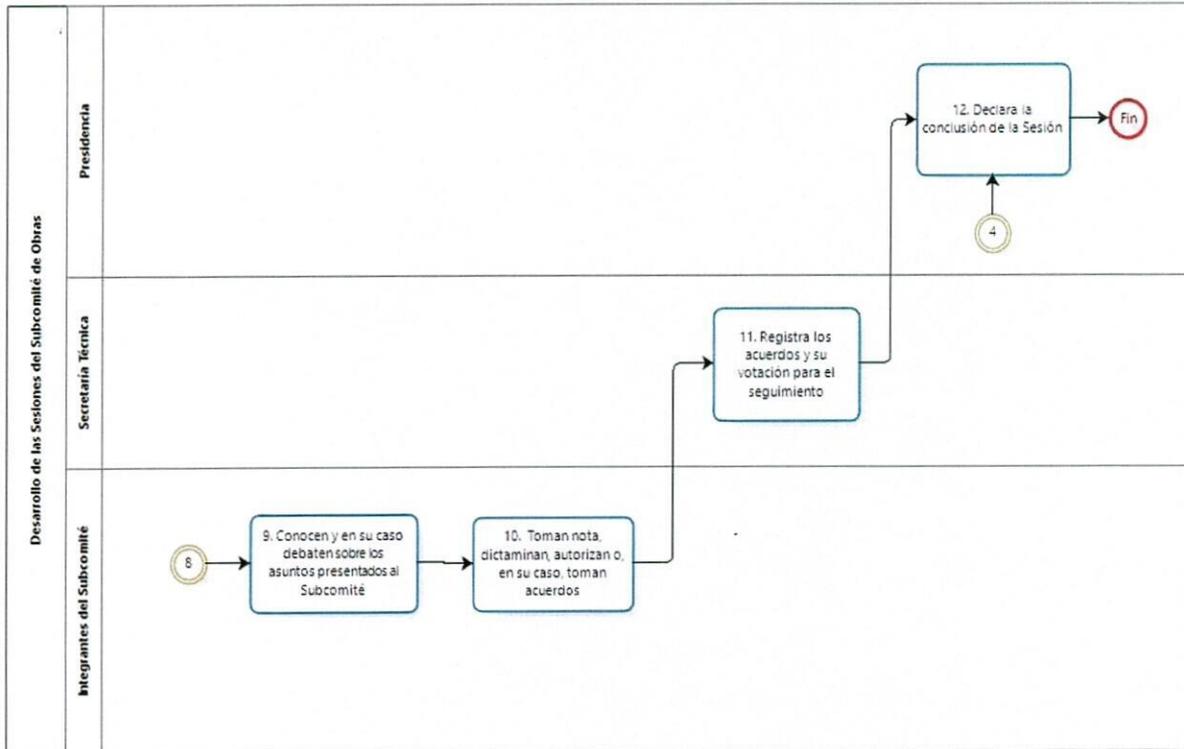
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS





VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Subcomité de Alcaldía: En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Alcaldía: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.

Órganos Colegiados: El Comité Central de Obras, los Comités de Obras de cada Entidad, los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Contralor/a Ciudadano/a

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por el Titular del Subcomité, el Secretario Técnico, los Vocales que hayan estado presentes en la sesión correspondiente, los Contralores Ciudadanos y el representante del Órgano Internos de Control de la Alcaldía.]

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Subcomité de Obras de la Alcaldía:	
Sesión:	Acuerdo en el que se validó el Manual y se envía al Comité Central para su aprobación:
Fecha:	

5.2 Manual de Integración y Funcionamiento para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SOBSE

REGISTRO

Mes, año

134



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	X
II. OBJETIVO GENERAL	X
III. INTEGRACIÓN	X
IV. ATRIBUCIONES	X
V. FUNCIONES	X
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII. PROCEDIMIENTO	X
VIII. GLOSARIO	X
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO

Constitución (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.

Decretos



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
16. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
17. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

Manuales

18. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

Normas

19. Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio del 2021. Vigente.
20. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la **(Nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios)**, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *“La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitirá las políticas administrativas, bases y lineamientos para las materias (sic) que se refiere esta Ley y su Reglamento, así como los acuerdos que se referirán a la creación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, los Subcomités de Obras de las áreas del Sector Obras, sus funciones, responsabilidades e integración de sus elementos”*.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Subcomité.
3. Vocales	Puesto de las personas titulares de cada unidad administrativa, así como los puestos con nivel inmediato inferior al titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios, cuyas funciones se vinculen con la materia. El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o, y en su caso a un suplente.
6. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local, como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndoos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

5. En Materia Ambiental:

- 5.1 En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;
- 5.2 Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia; y
- 5.3 Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité de Obras contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto, en caso de empate tendrá voto de calidad;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de (1)

Sesión: (2) _____ Ordinaria (3) Extraordinaria (4) Fecha: (DD/MM/AA) (5) _____	Área solicitante: (6) _____ Procedimiento solicitado (7) _____ Obra: (8) Servicio relacionado con la obra: (9) Proyecto: (10)	Programa: (11) _____ Actividad Institucional: (12) _____ Fuente de financiamiento: (13) _____ Concepto de gasto: (14) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto disponible: (16) _____ Oficio de autorización de inversión: (17) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (18) _____						
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
19	20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)								



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre la Dependencia, Órgano Desconcentrado o U.A. de la SOBSE.
(2)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(3) y (4)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(5)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(6)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(7)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(8), (9) y (10)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(11)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(12)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(14)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(15)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(16)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(17)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(18)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(19)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(20)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(21)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(22)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(23)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(24)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de (Nombre del Órgano de Administración Pública o Unidad Administrativa de la SOBSE) como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

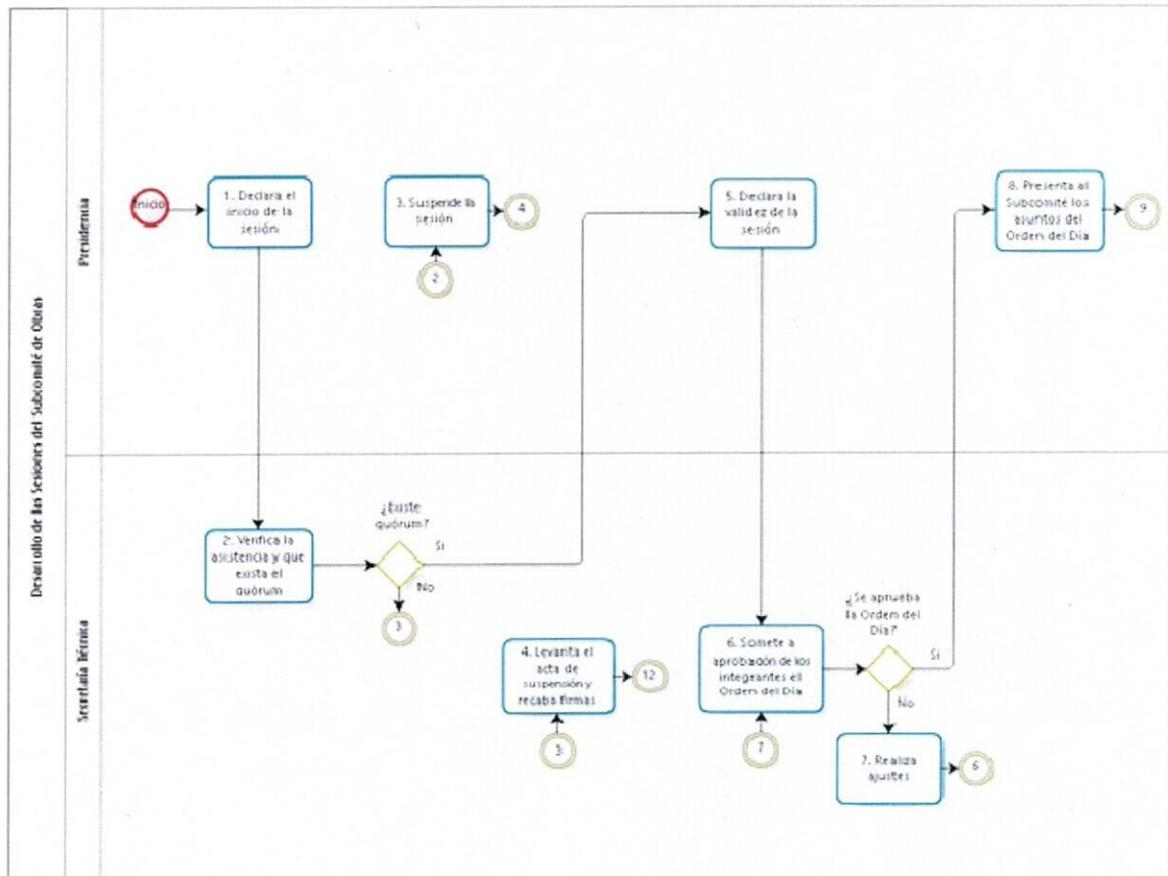
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

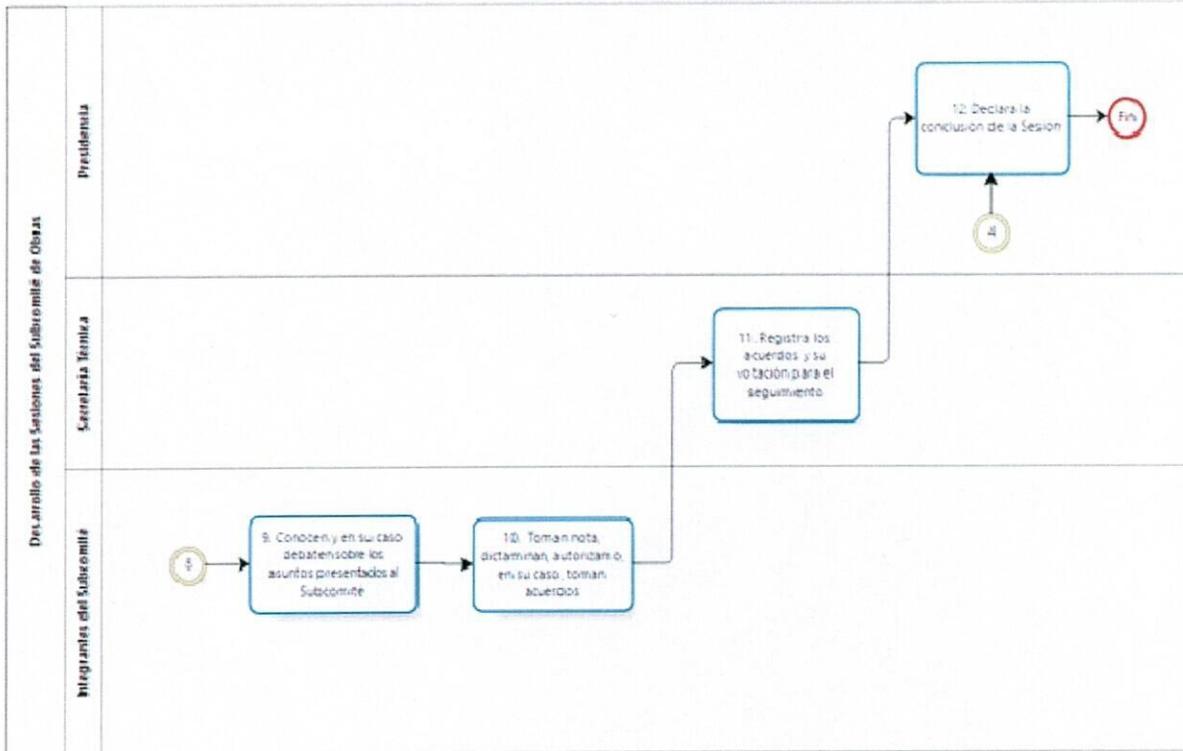
Diagrama de Flujo:



bizagi



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS



bizagi



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México

Alcaldías: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras Públicas en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Administración Pública de la Ciudad de México, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Contralor/a Ciudadano/a

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por el Titular del Subcomité, el Secretario Técnico, los Vocales que hayan estado presentes en la sesión correspondiente, los Contralores Ciudadanos y el representante del Órgano Internos de Control.]

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Subcomité de Obras de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o U.A. de la Secretaría de Obras y Servicios	
Sesión:	Acuerdo en el que se validó el Manual y se envía al Comité Central para su aprobación:
Fecha:	

5.3 Manual de Integración y Funcionamiento para las Entidades.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

NOMBRE DEL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO

Mes, año

166



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	X
II. OBJETIVO GENERAL	X
III. INTEGRACIÓN	X
IV. ATRIBUCIONES	X
V. FUNCIONES	X
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII. PROCEDIMIENTO	X
VIII. GLOSARIO	X
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO

Constitución (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.

Decretos



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
16. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
17. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

Manuales

18. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021. Vigente.

Normas

19. Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio del 2021. Vigente.
20. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Obras de la **(Nombre de la Entidad)**, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se indica: *“Las entidades establecerán Comités de Obras Públicas, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno, cuya integración y funcionamiento quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a dos ciudadanos designados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno”*.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-B, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la entidad
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Comité.
3. Vocales	Personas designadas por el Órgano de Gobierno de la Entidad.
	El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante de la Secretaría de la Contraloría General.
	Puesto del Órgano Interno de Control.
	Puesto del Área Jurídica de la Entidad.
	Los demás que designe el Comité.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente.
	Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Comité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o, y en su caso a un suplente.
6. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitada/o permanente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto Artículo 8-D, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Comité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité;
- 2.2 Organizar el Comité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Comité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Comité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Comité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Comité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Comité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Comité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

5. En Materia Ambiental:

- 5.1 En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;
- 5.2 Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia; y
- 5.3 Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto, en caso de empate tendrá voto de calidad;
4. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
6. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
7. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
8. De ser el caso, designar a los Invitados del Comité;
9. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
10. Someter a consideración de los integrantes del Comité el Manual correspondiente;
11. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
12. Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
13. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
3. Atender el o los Acuerdos del Comité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Comité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaria Técnica del Comité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Comité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL COMITÉ



Comité de Obras de (1)

Sesión: (2) _____ Ordinaria (3) Extraordinaria (4) Fecha: (DD/MM/AA) (5) _____			Área solicitante: (6) _____ Procedimiento solicitado (7) _____ Obra: (8) Servicio relacionado con la obra: (9) Proyecto: (10)				Programa: (11) _____ Actividad Institucional: (12) _____ Fuente de financiamiento: (13) _____ Concepto de gasto: (14) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto disponible: (16) _____ Oficio de autorización de inversión: (17) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (18) _____		
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Elaboró: (28) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	
			Firmas de los integrantes del Comité (31)						



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre de la Entidad.
(2)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(3) y (4)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(5)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(6)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Comité.
(7)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(8), (9) y (10)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(11)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(12)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(14)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(15)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(16)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Comité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(17)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(18)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(19)	Anotar el número de caso que se somete al Comité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(20)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(21)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(22)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(23)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(24)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Comité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Comité.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS**

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Obras de (Nombre de la Entidad) como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

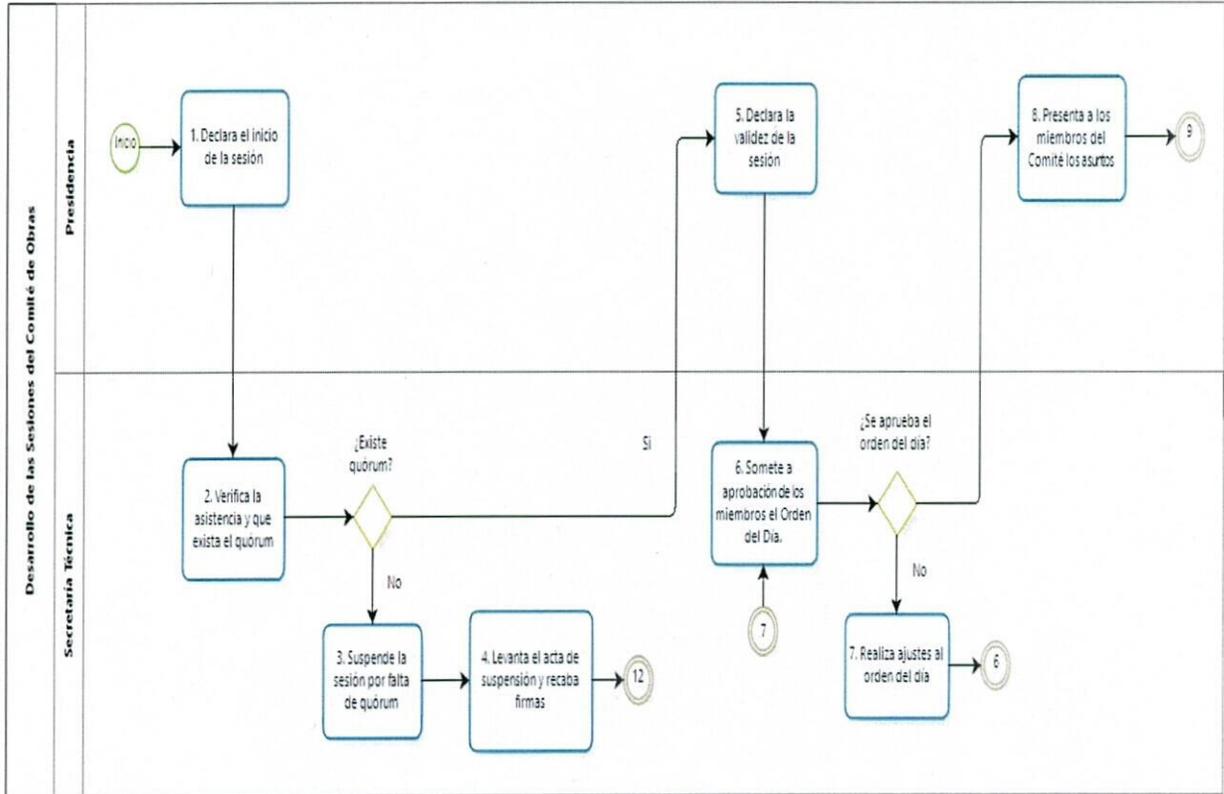
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



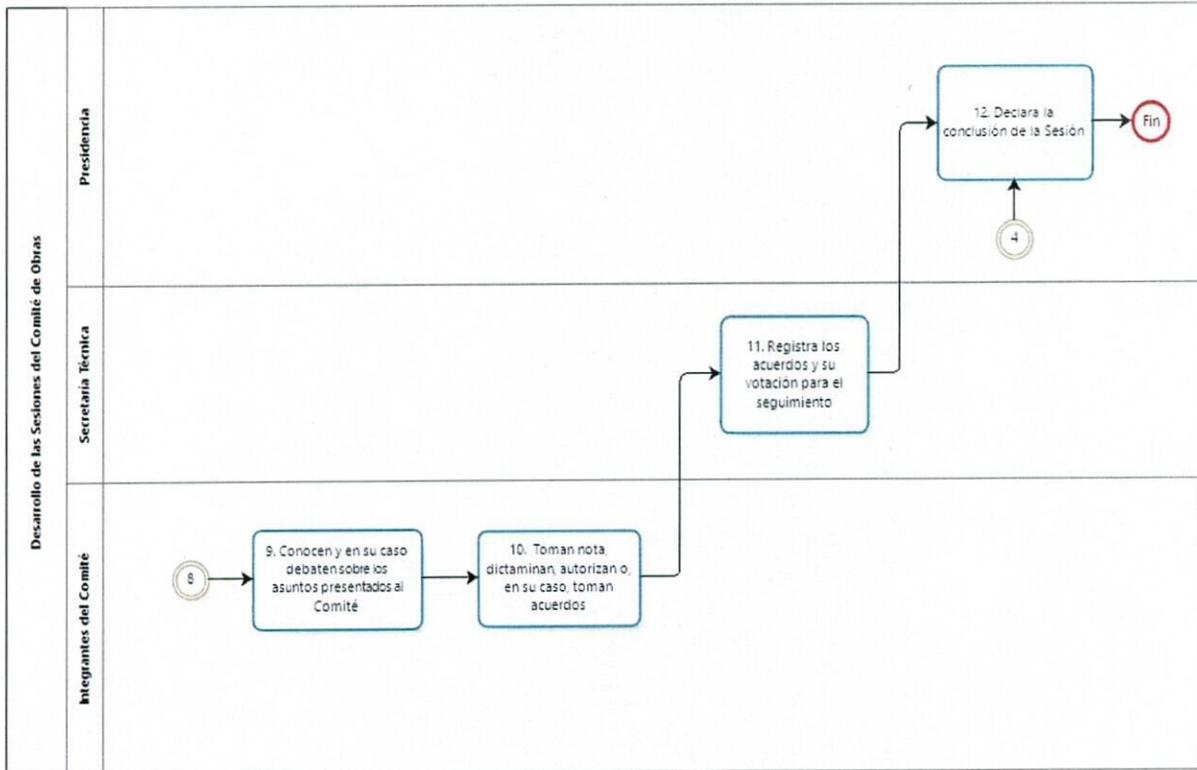
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS



bizagi



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Comité de la Entidad: Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que ejecutan obra pública por aprobación expresa de sus órganos de gobierno.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE OBRAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

(Nombre)
(Cargo)



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre)
(Cargo)

Contralor/a Ciudadana/o

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por el Titular del Comité, el Secretario Técnico, los Vocales que hayan estado presentes en la sesión correspondiente, los Contralores Ciudadanos y el representante del Órgano Internos de Control de la Entidad.]

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Comité de Obras de la Entidad:	
Sesión:	Acuerdo en el que se validó el Manual y se envía al Comité Central para su aprobación:
Fecha:	

6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2024-06-17.005, de fecha 17 de junio del año en curso, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central las obras que realizará en varias Alcaldías de la Ciudad de México





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 17 de junio de 2024
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2024-06-17.005

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTRO
DE OBRA PÚBLICA



18 JUN 2024



Nancy 12:57
SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y REGISTRO

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted de forma impresa lo siguiente:

- Relación de Contratos, empresas y alcaldías.
- 5 Fichas técnicas, correspondientes a los proyectos O24NR0201, O24NR0205, O24NR0206, O24NR0208 y O24NR0250
- 22 Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, de las empresas que se enlista en relación anexa.
- 22 Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas que se enlista en relación anexa.

Lo anterior, para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG



C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn

Av. Río Churubusco #1155 Col. Carlos Zapata Vela,
Alcaldía Iztacalco C.P. 08040
Tel. 55 9183 3700 Ext. 52204

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

197

RELACIÓN DE CONTRATOS 2024, PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TÉRMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍA
1	024NR0201 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-1-103-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 8, CUADRANTE III.	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	\$ 10,950,400.00	19/04/2024	17/07/2024	m2	50,000.00	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	ÁLVARO OBREGÓN, MAGDALENA CONTRERAS, BENITO JUÁREZ, TLALPAN, IZTAPALAPA, IZTACALCO, COYOACÁN
2		DGOIV-IR-L-1-105-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 9.	FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 9,609,080.11	20/04/2024	17/08/2024	m2	42,500.00	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
3		DGOIV-AD-L-2-126-24	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 7.	CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA PIHETI, S.A. DE C.V.	\$ 309,242.79	19/05/2024	02/07/2024	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
4		DGOIV-IR-L-1-129-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 7.	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,601,511.20	24/05/2024	27/06/2024	m2	19,000.00	BACHEO	16 ALCALDÍAS
5	024NR0205 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-107-24	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	CNSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	\$ 10,778,742.38	24/04/2024	21/08/2024	ml	66,790.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	16 ALCALDÍAS
6		DGOIV-AD-L-1-109-24	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 4.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 10,707,779.16	24/04/2024	21/08/2024	ml	66,790.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	16 ALCALDÍAS
7		DGOIV-AD-L-1-110-24	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS, S.A. DE C.V.	\$ 11,225,732.83	24/04/2024	21/08/2024	ml	90,660.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	16 ALCALDÍAS
8	024NR0206 REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-120-24	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6.	ÉRGO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 571,467.84	15/05/2024	22/08/2024	N/A	N/A	N/A	BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, MIGUEL HIDALGO Y ÁLVARO OBREGÓN
9		DGOIV-AD-L-1-130-24	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$ 2,945,447.15	27/05/2024	24/08/2024	ml	12,577.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	MIGUEL HIDALGO / CUAUHTÉMOC
10	024NR0208 MANTENIMIENTO DE CICLOVÍAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-117-24	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 148,133.95	10/05/2024	23/06/2024	N/A	N/A	N/A	MIGUEL HIDALGO, GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC
11		DGOIV-AD-L-1-119-24	TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1,272,815.80	15/05/2024	18/06/2024	Pza	739.00	RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS	MIGUEL HIDALGO, GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC
12	024NR0208 MANTENIMIENTO DE CICLOVÍAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-108-24	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	BILLIARD PROJECT, S.A. DE C.V.	\$ 8,358,816.28	24/04/2024	21/08/2024	ml	32,000.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA	ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO E IZTAPALAPA
13		DGOIV-AD-L-1-111-24	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	ADVANCED TECHNICAL CONCEPTS, S.A. DE C.V.	\$ 7,220,814.52	24/04/2024	21/08/2024	ml	14,487.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA	ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y TLAHUAC



RELACIÓN DE CONTRATOS 2024, PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TÉRMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍA
14		DGOIV-AD-L-1-112-24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 6	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A. DE C.V.	\$ 6,465,660.35	24/04/2024	21/08/2024	ml	28,893.00	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	IZTAPALAPA, IZTACALCO CUAUHTEMOC Y BENITO JUÁREZ
15		DGOIV-AD-L-2-114-24	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 18.	TANGERINE INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1,062,011.32	26/04/2024	02/09/2024	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
16		DGOIV-AD-L-1-115-24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 19.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	\$ 10,407,230.00	01/05/2024	28/08/2024	m2	25,000.00	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
17		DGOIV-AD-L-1-116-24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 18.	CONCOAR, S.A. DE C.V.	\$ 10,523,230.00	01/05/2024	28/08/2024	m2	25,000.00	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
18	O24NR0250 PROGRAMA BIENESTAR EN TU COLONIA	DGOIV-AD-L-2-118-24	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 13 Y 14.	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 243,319.49	11/05/2024	14/06/2024	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
19		DGOIV-AD-L-1-123-24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 13.	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	\$ 1,292,776.73	16/05/2024	09/06/2024	m2	2,990.00	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
20		DGOIV-AD-L-1-124-24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 14.	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,286,776.40	16/05/2024	09/06/2024	m2	2,990.00	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
21		DGOIV-AD-L-2-135-24	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	ICMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 823,340.50	31/05/2024	29/07/2024	N/A	N/A	N/A	TLALPAN / ÁLVARO OBREGÓN / IZTAPALAPA
22		DGOIV-IR-L-2-136-24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,315,755.88	05/06/2024	24/07/2024	N/A	N/A	N/A	TLALPAN / ÁLVARO OBREGÓN / IZTAPALAPA



Área operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

UR	Descripción
0701	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto	
0-24NR.0201	001 ACEP
Mantenimiento preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria	

Día	Mes	Año	Empleos
01	01	2024	Indirectos
31	12	2024	Directos
Fecha estimada de inicio del proyecto			180
Fecha estimada de fin del proyecto			150
Ubicación física del proyecto			30

El mantenimiento preventivo de la Red Vial Primaria se efectuará en las 16 alcaldías de la Ciudad de México	
Gasto	0.00
Vida	15 AÑOS
Version	19.01.2024
ACTIVO	

IMPORTE	En caso de multiannualidad			
	2024	2025	2026	2027 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	122,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	122,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Distribución financiera por delegación (2024):

AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00
MCO	MHI	MFA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	OTRA ENTIDAD	TOTAL
7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	7,625,000.00	122,000,000.00

Meta física por delegación

META 1	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
(Metros cuadrados)	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
META 2	MCO	MHI	MFA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	96,000.00
META 3	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MCO	MHI	MFA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Objetivo

Llevar a cab el mantenimiento preventivo de la Red Vial Primaria a través de trabajos de bacheo y mapeo de aquellas secciones consideradas en el diagnóstico inicial realizado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

Justificación

Con la intervención de la carpeta asfáltica a través de trabajos de mapeo y bacheo proyectados, se pretende mejorar las vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México. Dichos trabajos incluyen: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesorios hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalamiento preventivo y restrictivo. Con estas acciones de rehabilitación integral de vialidades primarias en la Ciudad de México, se beneficia al rededor de 30,000,000 de habitantes entre población directa y flotante.

Descripción

Se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento preventivo en 96,000 (M2) de vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, entre los cuales se incluyen trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesorios hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalamiento preventivo y restrictivo.

Observaciones

Se solicita la creación del presente proyecto por un importe de \$122,000,000.00, proyecto de origen.

200

Elaboró

Revisó

Autorizó

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ.
SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS